

Página 1 de 1		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		POLICIA NACIONAL	
Código: IDE-PR-0037		CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS SANIDAD			
Fecha: 23/mar/2012					
Versión: 0					

FECHA: 01/10/2018
 CERTIFICADO No. 900
 SOLICITA: JEFATURA CLINICA REGIONAL DE OCCIDENTE

UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL	MES PROYECTADO DE COMPRA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES R16				APORTES DE LA NACIÓN		OTRO RECURSO	
								CANT 2018	VALOR 2018	CANT 2019	VALOR 2019	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
SECSA 034	SECCIONAL DE SANIDAD VALLE	PROGRAMA 0	12	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS 2.0.4.1.4.1	Servicios Medicos y Hospitalarios 2.0.4.1.4.1.2	SERVICIOS MEDICOS I - IV (IPS CALI - IPS DISTRICTOS-APOYO DIAGNOSTICO-UCI) POMED-UCI	N/A	1,00	4.500.000,00	1,00	2.800.000.000,00	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL									4.500.000,00		2.800.000.000,00	N/A	N/A	N/A	N/A

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN

2.804.500.000,00

ST. OSCAR MAURICIO BARRAL
 Administrador Plan de Compras

HT OCTAVIO GARCIA BERNAL
 Jefe Planeación/Unidad

RECIBE: _____ Grado, Nombres y Apellidos

ELABORÓ: PL. MARGARETA ROSA RODRIGUEZ SALINAS	REVISÓ: TC. GLORIA ESMERALDA ARIZA BECERRA	APROBÓ: RG. JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PERALTA
FECHA: 01/04/12	FECHA: 30/04/12	FECHA: 10/05/12

Página 1 de 90	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

SECCIONAL DE SANIDAD VALLE

Santiago de Cali, 16 de octubre del 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>PRESTACION DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS Y CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE EN LAS INSTALACIONES DEL ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE</p> <table border="1" data-bbox="605 793 1230 930"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">85121700</td><td>Servicios de Salud</td><td>Práctica médica</td><td>Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud</td></tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	85121700	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase						
85121700	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud						
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado de la contratación asciende a la suma de</p> <p>VIGENCIA 2018 : 4.500.000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)</p> <p>VIGENCIA 2019: \$ 2.800.000.000 (DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE)</p> <p>VALOR TOTAL: \$ 2.804.500.000 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)</p>								
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE	<p>RUBRO PPTAL: GASTOS SERVICIOS SALUD</p> <p>PROGRAMA: "O"</p> <p>ATENCIÓN EN SALUD</p> <p>RECURSO: 16</p> <p>Plan Anual de Adquisiciones SI <u>X</u></p>								
	<p>Fecha 01/10/2018</p> <p>Certificado 900</p>								
1.4 CLASE DE CONTRATO	<p>Prestación de servicios de salud (Servicio tercerizado)</p>								

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
<p>La Seccional Sanidad Valle en el año 2015 puso en funcionamiento el Establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad con internación – Clínica Regional de Occidente, el cual dentro de sus áreas cuenta con el espacio destinado para el servicio de UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS DE ADULTOS dentro del grupo de servicios de internación teniendo en cuenta lo establecido en el Resolución No. 2003 de 2014, dicha área se encuentra ubicada en el segundo piso del Establecimiento de Sanidad Policial (ESP).</p> <p>I) Justificación del por qué se necesita :La Seccional Sanidad Valle cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad con internación, debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de atención en salud; por lo tanto, debe garantizar la eficaz y oportuna prestación de los diferentes servicios a sus usuarios, en aras de efectuar un diagnóstico y tratamiento pertinente y/o si lo amerita la atención por un nivel de complejidad superior de la población asignada. Por lo tanto, se hace necesario contar con los servicios de cuidado crítico e intermedio para los pacientes que recibe en los servicios de urgencias, y hospitalización y cirugía, así como para los pacientes provenientes de la Red Externa, y áreas de Sanidad de la Regional de Sanidad Numero 4 Cauca y Nariño.</p> <p>El servicio de unidad de cuidados intensivos e intermedios se define como:</p> <p>Descripción del servicio - Cuidado intensivo adultos: Atención de pacientes adultos críticamente enfermos, recuperables, donde se desarrollan actividades precisas de monitoreo y manejo de pacientes, cuya condición clínica, pone en peligro su mínimo vital en forma inminente y que necesitan soporte para las inestabilidades neurológicas, hemodinámicas, respiratorias, gastrointestinales, renales, endocrinas, hematológicas, metabólicas o después de una cirugía mayor.</p> <p>Es el servicio destinado a la hospitalización de pacientes en estado crítico, que exige monitoreo continuo, asistencia médica y de enfermería permanente y utilización de equipos altamente especializados; se relaciona básicamente con los servicios de apoyo diagnóstico y tratamiento, quirúrgicos, obstétricos, de cocina y de lavandería. Este servicio debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con un área exclusiva y con circulación restringida. ✓ Contar con un área de registro de los pacientes que ingresan al servicio. ✓ Disponer de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. ✓ Disponibilidad del servicio las 24 horas. <p>Descripción del servicio - Cuidado intermedio adultos: Es el servicio para la atención de pacientes, adultos, recuperables, que previsiblemente tienen un menor riesgo de necesitar medidas terapéuticas de soporte vital, pero que requieren más monitoreo y cuidados de enfermería que los que pueden recibir en servicios de hospitalización convencional, donde se realizan actividades de soporte para la inestabilidad neurológica, hemodinámica, respiratoria, gastrointestinal, renal, endocrina, hematológica, metabólica o después de una cirugía mayor.</p> <p>La diferencia entre el cuidado intensivo e intermedio radica en el requerimiento de equipos.</p> <p>El acceso de pacientes al servicio de Cuidado Intensivo es de carácter interno, independiente, rápido, amplio y de fácil identificación. En este servicio se encuentran los siguientes ambientes:</p> <p>Estación de enfermería y monitoreo de pacientes Cubículos de pacientes Áreas definidas en la norma de habilitación (incluye área de trabajo limpio, sucio, cuarto de medicamentos, área administrativa, área de transferencia, servicios sanitarios etc)</p>	

II) **Para qué se contrata:** La Seccional Sanidad Valle en su (ESPIM) – Establecimiento de Sanidad Policial de Mediana Complejidad con internación - Clínica Regional de Occidente, cuentan con la capacidad física y tecnológica para atender pacientes en consulta externa, hospitalización, cirugía, gineco-obstetricia, apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias, en forma integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que lo requieran.

El portafolio vigente del ESPIM – Clínica Regional de Occidente de acuerdo a la Resolución DISAN 061 del 8 de abril de 2016 “Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional”, se describe a continuación:

ANESTESIOLOGÍA	MEDICINA INTERNA
AUDIOLOGÍA	NEUROCIRUGIA
CIRUGÍA GENERAL	NEUROLOGÍA
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	NEUROPSICOLOGÍA
CIRUGÍA MEDIANA COMPLEJIDAD	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	ODONTOLOGÍA GENERAL
CIRUGÍA PLÁSTICA	ODONTOPEDIATRÍA
DERMATOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA
ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	OPTOMETRÍA
ENDODONCIA	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
FONOAUDIOLOGIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
GINECOBSTERICIA	PEDIATRÍA
HOSPITALIZACIÓN MEDIANA COMPLEJIDAD	PERIODONCIA
HOSPITALIZACIÓN OBSTÉTRICA MEDIANA COMPLEJIDAD	PROCESO DE ESTERILIZACIÓN
LABORATORIO CLINICO MEDIANA COMPLEJIDAD	MEDICINA INTERNA
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	NEUROCIRUGIA
MEDICINA GENERAL CONSULTA PRIORITARIA	NEUROLOGÍA
PSICOLOGÍA	PSIQUIATRÍA
TERAPIA OCUPACIONAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD
TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO FARMACEÚTICO BAJA COMPLEJIDAD
TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS	URGENCIAS GINECOLÓGICAS MEDIANA COMPLEJIDAD
TRABAJO SOCIAL	URGENCIAS PEDIÁTRICAS MEDIANA COMPLEJIDAD
TRASPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	UROLOGÍA
URGENCIAS ADULTOS MEDIANA COMPLEJIDAD	URGENCIAS GINECOLÓGICAS MEDIANA COMPLEJIDAD

La Unidad de cuidados intensivos para la Seccional Sanidad Valle desde su nivel mediano del complejidad, fortalecería la red de referencia ya que permitiría brindar una respuesta oportuna e integral a la resolución de su problemática en salud, por complejidad de la red de salud somos centro de remisión de la zona sur occidental del país en lo que a Policía Nacional se refiere, como principal referente del Subsistema de salud de la Policía Nacional para las demás seccionales y áreas de sanidad a nivel País.

La interdependencia con las demás áreas asistenciales de la clínica regional de occidente y el apoyo que se les brinda a través de la unidad de cuidado intensivos, a continuación la estadística global desde su apertura en el año 2015 hasta la fecha.

DETALLE	2015	2016	2017	2018
Consultas de Urgencias	22992	41782	36328	11741
Consultas de Odontología		3998	11140	2889
Sesiones en serv de Rehabilitación	33952	54810	53094	17416
Egresos Hospitalarios	887	1922	1472	505
Consultas Med. Espec. Cons Externa	30778	60742	55904	14946
Procedimientos Quirúrgicos realizados	1896	3913	2598	914
Partos atendidos	119	283	134	22
Pruebas de Laboratorio realizadas	120979	214154	215670	67456
Egresos UCI		181	328	97
Egresos UCIN		172	226	74
Se anexa Pirámide poblacional 2018				

Fuente: Oficina de Estadística. SECSA

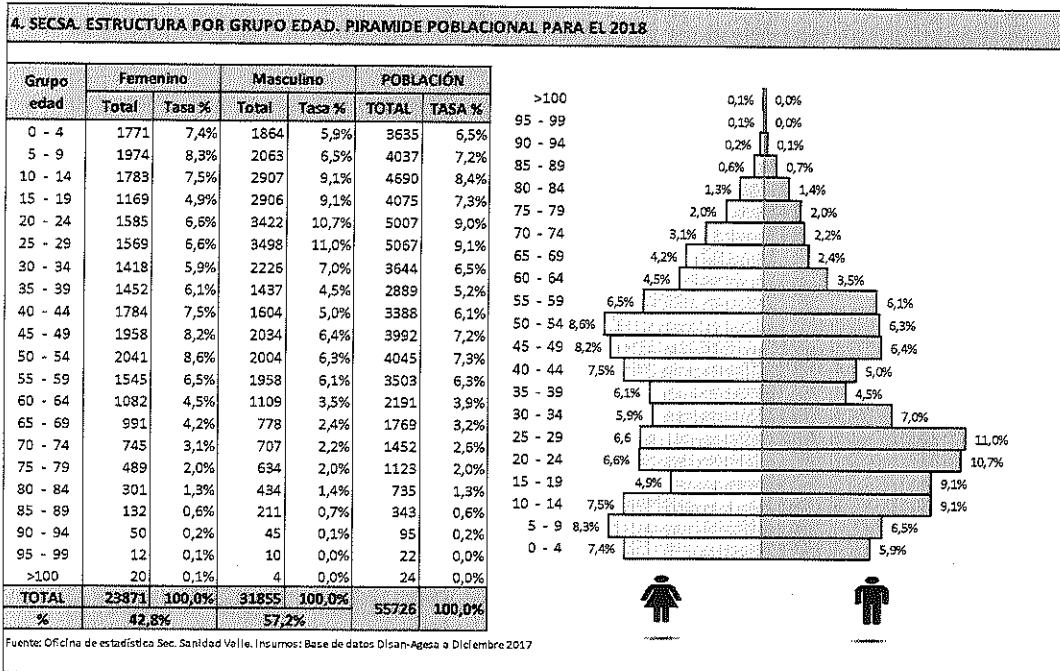
Corte: 010615 - 300418

III) **Razones que sustentan la contratación del servicio:** El Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN. El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Seccional de Sanidad Valle debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios. Es preciso anotar que la prestación del servicio de salud a los usuarios y a beneficiarios del SSPN, debe prestarse bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad; de conformidad con lo establecido en el citado Decreto.

En su ámbito de cobertura, debe prestar los servicios mencionados necesarios de cumplimiento para su funcionamiento adecuado, en los que se incluye la UCI y UCIN, y que en la actualidad se cuenta con dicha oferta en las instalaciones, y es necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio,

Para satisfacer la demanda de atención para pacientes que requieren cuidado crítico, es indispensable una oportunidad en la atención del paciente, para lo cual se requiere contar con una dotación de insumos suficiente, talento humano disponible especializado requerido, compra de equipos de alta tecnología y su mantenimiento.

POBLACIÓN OBJETO La Seccional de Sanidad Valle cuenta con una población de 55.726 usuarios sobre los cuales tiene la obligación de prestar los servicios de atención de salud tomando conforme a lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de sanidad militar y policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional y sus beneficiarios).



En ella se evidencia que el mayor grupo poblacional es el adulto mayor de genero masculino quienes epidemiologicamente presentan mas incidencia de eventos coronaries agudos, infecciones y patologias cronicas morbilidad asociada a mayores ingresos a UCI.

SECCIONAL SANIDAD VALLE				
POBLACIÓN PARA 2018				
Cuenta de ESP (Mpios Cabecera)	SEXO		Total general	%
	Femenino	Masculino		
Cali	14748	18521	33269	60%
Tuluá	3793	6195	9988	18%
Palmira	2531	3209	5740	10%
Roldanillo	980	1257	2237	4%
Buga	991	1164	2155	4%
Buenaventura	685	1289	1974	4%
Dagua	143	220	363	1%
Total general	23871	31855	55726	100%
Porcentaje	43%	57%		

Fuente: Oficina de Estadística. Insumos: Base de datos AGESA-DISAN

J) DEMANDA DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS Y CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS

Desde el año 2015 se viene prestando el servicio en la Clínica Regional de Occidente, con autorizacion de apertura condicionada mediante oficio No. s-2017-009245 AGESA DISAN de fecha

Jefe Seccional de Sanidad Valle
Avenida 10 Norte No. 16 N - 21 Barrio Granada
Cali.

Asunto: Autorización apertura de servicio (condicionado).

Me permito informar a la señora teniente coronel que el Área de Gestión en Servicios de Salud, estudio y avaló la solicitud para la apertura provisional del servicio de Unidad de cuidado intermedio- Unidad de cuidado intensivo adultos en el ámbito de internación para el establecimiento de Sanidad Policial con internación de Mediana complejidad CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE, para los usuarios de la Seccional de Sanidad a su cargo. Esta situación se sustenta en la optimización de la infraestructura del ESP para generar a largo plazo una relación costo-beneficio favorable brindando atención en actividades precisas de monitoreo y manejo de pacientes cuya condición clínica pone en peligro su mínimo vital en forma inminente.

Ya que se emite concepto condicionado de apertura debido al impacto económico que este podría suscitar en la contratación y prestación del servicio, se requiere un informe trimestral dirigido a la jefatura de AGESA (abril, julio, octubre y diciembre) de los años 2017 y 2018, en el cual se describan y analicen los indicadores propios del servicio de UCI y UCIN (promedio estancia, total pacientes hospitalizados en UCI adultos, total pacientes hospitalizados en UCIN adultos) a fin de determinar si una vez terminado el contrato con la Clínica Palmira SA, se dará o no continuidad al servicio de UCI-UCIN.

Han pasado 3 años desde la puesta en marcha de la UCI/UCIN tercerizada mediante el operador Clínica Palmira con sede en la Clínica Regional de Occidente y la estadística demuestra que se ha convertido en la institución que recibe el mayor porcentaje de pacientes remitidos, permitiendo que los usuarios sean atendidos con oportunidad y que se pueda optimizar la capacidad instalada de la red propia, mejorando así la productividad de los servicios con los que tiene interdependencia y *disminuyendo el porcentaje de remisiones a la red externa.*

Con la Unidad de Cuidados Intensivos en las instalaciones de CLIOC se ha incrementado la capacidad resolutoria del servicio de urgencias generado por el apoyo constante del equipo médico especializado que está atento a participar en casos como la respuesta oportuna a código azul entre otros.

VII) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La tercerización de la operación UCI CLÍNICA PALMIRA comenzó a ejecutarse a partir del mes de mayo del 2015, aunque el contrato fuese firmado en octubre del 2015, ya que durante este tiempo se llevaron a cabo las obras de remodelación y adecuación de la infraestructura.

A continuación se describe los valores por facturación radicados, es de anotar que no se especifican los detalles de conciliación de glosas.

AÑO	TOTAL FACTURADO
2016	\$1.596.888.362,00
2017	\$4.401.446.688,00
2018	\$3.012.903.866,00
TOTAL	\$ 9.096.880.985,00

Por lo anterior, se puede inferir que el presupuesto contemplado para la prestación del servicio fue suficiente para la demanda de atenciones, sin generar sobrecostos. Dada la necesidad de reajuste de presupuesto y el déficit presentado por la Seccional Sanidad Valle en los años inmediatamente anterior, se solicitaron las reducciones para evitar la constitución de reserva presupuestal y redistribuir en otras necesidades de la seccional, optimizando el recurso y garantizando todos los servicios.

VIII) ALTERNATIVAS DE CONTRATACION :

ALTERNATIVAS	VENTAJAS	DESVENTAJAS	COSTOS
<p>ALTERNATIVA 1:</p> <p>CONTRATAR LOS ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES DE MANERA DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON BASE EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS VIGENTE DISAN – COMPRA DE EQUIPOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD</p>	<p>Dependencia directa del Jefe de la Clínica y del Jefe Seccional Sanidad Valle</p> <p>Optimización de los recursos</p> <p>Crear mayor sentido de pertenencia</p> <p>Mediatez del servicio</p>	<p>Dificultad para la vinculación por la baja tarifa de honorarios ofrecidos a través de la resolución Interna DISAN No. 511 del 2014, en comparación con las tarifas ofrecidas en el Departamento del Valle del Cauca, para especialistas, enfermeros jefes, y médicos generales especialmente.</p> <p>No se dispone oportunamente de la oferta de talento humano total de los especialistas y profesionales requeridos.</p> <p>Riesgo de comportarse como una planta paralela al existir exigencia de honorarios y generarse una dependencia laboral, que puede ser objeto de hallazgos de auditoría por parte de los entes de vigilancia y control referidos a la figura jurídica del contrato realidad.</p> <p>Es una tarea ardua contratar profesionales a esta tarifa poco atractiva para ellos, en comparación a las ofrecidas en el mercado en la misma disciplina.</p> <p>No se cuenta con la apropiación presupuestal para la compra de todos los equipos requeridos para la puesta en funcionamiento de la UCI /UCIN.</p> <p>No se cuenta con la apropiación para la contratación del talento humano requerido en la presente vigencia.</p>	<p>RECURSO HUMANO A CONTRATAR: \$ 817.180.776,00 VALOR PARA 36 MESES</p> <p>MONTAJE MOBILIARIO Y DOTACIÓN DE EQUIPO MEDICO: \$ 1.825.212.707,00</p>
<p>ALTERNATIVA 2:</p> <p>CONTRATAR LOS SERVICIOS</p>	<p>Cubrimiento del servicio solicitado, teniendo en cuenta que los imprevistos del talento humano deberán</p>	<p>Mayor costo con relación a la contratación por honorarios.</p>	<p>RECURSO HUMANO A CONTRATAR : \$ 4.536.000.000,00</p>

REQUERIDOS CON PERSONA JURÍDICA (paquete de horas) PARA CADA ESPECIALIDAD - COMPRA DE EQUIPOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD	<p>ser resueltos por el contratista.</p> <p>Simplificación y disminución de trámites administrativos para disponer de la totalidad de personal de especialistas requeridos.</p> <p>Se evita inconvenientes propios de la administración de talento humano ya que estos son solucionados directamente por el contratista a través de su coordinador.</p> <p>Se minimiza el desgaste administrativo ya que sólo se realizaría, un Estudio de Conveniencia y Oportunidad (eco) y por ende un solo contrato.</p>	<p>Incremento en el valor de la hora profesional en un 51% con respecto a la tarifa de los honorarios vigentes de la DISAN.</p> <p>Rotación del personal para cubrir turnos.</p> <p>Poco sentido de pertenencia al no pertenecer a la planta de la Seccional</p> <p>Asumir costos de mantenimiento de equipos, dotación de insumos y otros.</p>	MONTAJE MOBILIARIO Y DOTACIÓN DE EQUIPO MEDICO: \$ 1.825.212.707,00
ALTERNATIVA 3: CONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS CON LA RED EXTERNA	<p>Cubrimiento del servicio solicitado Adscrito a otra IPS Se evita inconvenientes con el personal ya que estos son solucionados directamente por el contratista.</p>	<p>Se debe contar con la oportunidad de camas en otras IPS, ya que estas no sólo suscriben contratos con la Policía Nacional.</p> <p>No permite la interdependencia de servicios establecida en la Resolución vigente de habilitación.</p>	Costos históricos asumidos como urgencia médica.
ALTERNATIVA 4: CONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS OPERADOR TERCERIZADO	<p>Interdependencia de servicios con el ESP.</p> <p>Cubrimiento del servicio solicitado Se evita inconvenientes con el personal ya que estos son solucionados directamente por el contratista.</p> <p>El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos estará a cargo del contratista.</p>	<p>No hay control de la operación,</p> <p>Los servicios públicos pueden no ser asumidos por el operador, incrementando el gasto para la unidad.,</p> <p>Existe una dicotomía por la obligación o responsabilidad de la habilitación del servicio.</p>	\$6.919.212.895

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL MONTAJE DE UNA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS CON RECURSOS DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE, INCLUYE: INFRAESTRUCTURA PERSONAL, DOTACIÓN Y EQUIPOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS, INTERDEPENDENCIA.

Infraestructura: las obras de adecuación e infraestructura se encuentran completadas, y en funcionamiento, no requieren ninguna inversión este ítem:

La **Unidad de Cuidados Intensivos** se encuentra ubicada en el segundo piso de la Clínica Regional de Occidente y cuenta con la siguiente distribución:

- (08) Cubículos de hospitalización,
- Estación de enfermería
- Filtro visitantes
- Depósito de equipos y material estéril
- Zona trabajo limpio
- Zona ropa limpia
- Zona trabajo sucio
- Zona ropa sucia
- Zona lavado de patos
- Descanso asistencial
- Sala de noticias
- Área de aseo
- (02) Baños

La **unidad de cuidados intermedios adultos** está ubicada en el tercer piso de Clínica Regional de Occidente y cuenta con una distribución, como se relaciona a continuación:

- (04) Cubículos de hospitalización,
- Estación de enfermería
- Filtro visitantes
- Depósito de equipos y material estéril
- Zona trabajo limpio
- Zona ropa limpia
- Depósito de medicamentos
- Zona trabajo sucio
- Zona ropa sucia
- Zona lavado de patos
- Descanso asistencial
- Sala de noticias
- Área de aseo
- (02) Baños

1. RECURSO HUMANO

El cálculo de personal deberá ser a razón de que el servicio se cubre 24 horas día. Teniendo en cuenta que debe contar con especialista en cuidado intensivo, cirugía general, anestesia o medicina interna. El personal médico asume las responsabilidades médicas y administrativas de la atención de los pacientes internados en la unidad. Define los criterios de internación y alta y es responsable de los protocolos diagnósticos y terapéuticos para estandarizar la atención. El control hospitalario puede ser realizado por médico general con entrenamiento certificado en cuidado intensivo, presencial asignado de manera que haya cubrimiento las 24 horas.

Enfermera profesional con especialización o experiencia demostrada en cuidado crítico y auxiliares de enfermería, presenciales asignados de manera que haya cubrimiento las 24 horas.

Disponibilidad de Terapeuta Respiratoria o fisioterapeuta. Todo el personal mencionado debe contar con entrenamiento certificado específico en el área.

Otro personal de apoyo, puede ser disponible sin ser exclusivo y para suplir la necesidad optimizamos a los que ya laboran en el resto de la clínica: Ingeniero biomédico y técnico, nutricionista, farmacéutico, terapeuta ocupacional y

fonoaudióloga.

Personal de limpieza. Debe haber un grupo especializado de personal de limpieza que conozca el ambiente de la UCI. Deben saber sobre el control de las infecciones, la prevención, los protocolos y los riesgos de los equipos médicos. Este se ofertará a través del contrato general del aseo de la clínica.

La modalidad con la que el personal capacitado e idóneo cubre el servicio es CONTRATO LABORAL con prestaciones sociales, dicha vinculación no es posible para la DISAN, por lo cual se realiza el análisis comparativo de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS según resolución de honorarios vs CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HORA.

Es de anotar que es posible que el personal auxiliar y de apoyo terapéutico se acoja a los honorarios previstos por la intensidad horaria manejada (190 horas), no siendo así para los médicos especialistas en cuidados intensivo y las enfermeras profesionales cuya tarifa por honorarios se aleja de la realidad del mercado de la ciudad de Cali.

OPCION 1: Por prestación de servicios:

PROYECCION NECESIDAD PERSONAL UCI/UCIN BASADOS EN RESOLUCION DE HONORARIOS (Res. 511 del 2014)							
No.	NECESIDAD		PERFIL	CANTIDAD PROF	HORAS/DIA	valor mensual	COSTO TOTAL
	HORAS	MES					
1	24	720-744	MEDICO INTENSIVISTA	8	90	\$ 5.243.334,00	\$ 41.946.672,00
2	12	360	MEDICO GENERAL	4	90	\$ 1.940.356,00	\$ 7.761.424,00
3	24	720-744	ENFERMERA JEFE	6	190	\$ 1.982.845,00	\$ 11.897.070,00
4	24	720-744	AUXILIAR DE ENFERMERIA	12	190	\$ 1.140.135,00	\$ 13.681.620,00
5	24	720-744	FISIOTERAPEUTA /RESPIRAT	4	190	\$ 1.982.845,00	\$ 7.931.380,00
6	24	720-744	AUXILIAR DE FARMACIA	4	190	\$ 1.140.135,00	\$ 4.560.540,00
7	8	190	COORDINADOR ASISTENCIAL	1	190	\$ 2.208.169,00	\$ 2.208.169,00
			TOTAL PERSONAL /MES				\$ 89.986.875,00

El total del personal asistencial por mes sería de casi 90 millones de pesos, teniendo a todos los perfiles ajustados a la Resolución de Honorarios de la DISAN.

Desventajas

- ✓ Dificultad para la vinculación por la baja tarifa de honorarios ofrecidos a través de la resolución Interna **DISAN No. 511 del 2014**, en comparación con las tarifas ofrecidas en el Departamento del Valle del Cauca, para especialistas, enfermeros jefes, y médicos generales especialmente.
- ✓ No se dispone oportunamente de la oferta de talento humano total de los especialistas y profesionales requeridos.
- ✓ Riesgo de comportarse como una planta paralela al existir exigencia de honorarios y generarse una dependencia laboral, que puede ser objeto de hallazgos de auditoria pro parte de los entes de vigilancia y control referidos a la figura jurídica del contrato realidad.
- ✓ Es una tarea ardua contratar profesionales a esta tarifa poco atractiva para ellos, en comparación a las ofrecidas en el mercado en la misma disciplina.
- ✓ No se cuenta con la apropiación presupuestal para la compra de todos los equipos requeridos para la puesta en funcionamiento de la UCI /UCIN.
- ✓ No se cuenta con la apropiación para la contratación del talento humano requerido en la presente vigencia.

OPCION 2 : por persona jurídica (por evento por horas)

PROYECCION NECESIDAD PERSONAL UCI/UCIN POR CONTRATO / VALOR HORA A MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS (según valores del mercado)								
No.	NECESIDAD		PERFIL	CANTIDAD PROF	HORAS/DIA	COSTO /HORA	COSTO TOTAL	TOTAL GRUPO /MES
	HORAS	MES						
1	24	720-744	MEDICO INTENSIVISTA	8	90	\$ 90.000,00	\$ 8.100.000,00	\$ 64.800.000,00
2	12	360	MEDICO GENERAL	4	90	\$ 23.000,00	\$ 2.070.000,00	\$ 8.280.000,00
3	24	720-744	ENFERMERA JEFE	6	190	\$ 12.000,00	\$ 2.280.000,00	\$ 13.680.000,00
4	24	720-744	AUXILIAR DE ENFERMERIA	12	190	\$ 5.800,00	\$ 1.102.000,00	\$ 13.224.000,00
5	24	720-744	FISIOTERAPEUTA /RESPIRAT	4	190	\$ 10.000,00	\$ 1.900.000,00	\$ 7.600.000,00
6	24	720-744	AUXILIAR DE FARMACIA	4	190	\$ 5.800,00	\$ 1.102.000,00	\$ 4.408.000,00
	8	190	COORDINADOR ASISTENCIAL	1	190	\$ 23.000,00	\$ 4.370.000,00	\$ 4.370.000,00
			TOTAL PERSONAL /MES					\$ 116.362.000,00

En la modalidad de pago por horas, la suma asciende a \$116.362.000 SIN INCLUIR a los supra especialistas de interconsulta por evento, (nefrólogo, hematólogo, electro fisiólogo, cardiólogo entre otros.)

Se debe incluir la compra de equipos ,medicamentos, dispositivos médicos e insumos calculados, además de mantenimientos preventivos, calibración de equipos entre otros.

Desventajas:

- ✓ Mayor costo con relación a la contratación por honorarios.
- ✓ Incremento en el valor de la hora profesional en un 51% con respecto a la tarifa de los honorarios vigentes de la DISAN.
- ✓ Rotación del personal para cubrir turnos.
- ✓ Poco sentido de pertenencia al no pertenecer a la planta de la Seccional.
- ✓ Asumir costos de mantenimiento de equipos, dotación de insumos y otros.

OPCIÓN NO. 3 CONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS CON LA RED EXTERNA

Desventajas

- ✓ Se debe contar con la oportunidad de camas en otras IPS, ya que estas no sólo suscriben contratos con la Policía Nacional.
- ✓ No permite la interdependencia de servicios establecida en la Resolución vigente de habilitación

OPCIÓN NO. 4

CONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS OPERADOR TERCERIZADO

Es el proceso económico empresarial en el que una sociedad mercantil delega los recursos orientados a cumplir ciertas tareas a una sociedad externa, empresa de gestión o subcontrata, dedicada a la prestación de diferentes servicios especializados, por medio de un contrato.

Para ello, se contratará tanto el personal como los recursos.

Ventajas

- ✓ Interdependencia de servicios con el ESP.
- ✓ Cubrimiento del servicio solicitado
- ✓ Se evita inconvenientes con el personal ya que estos son solucionados directamente por el contratista.
- ✓ El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos estará a cargo del contratista.

CONCLUSIONES: la alternativa más viable es La opción No. 4 - **CONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS OPERADOR TERCERIZADO**, es la modalidad más conveniente para la Seccional Sanidad Valle, porque permite contar con la totalidad de profesionales requeridos para la prestación de servicios profesionales en el

Establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad con internación –Clínica, y además la consecución de los equipos para el mismo. Siendo ésta la que garantiza una prestación de servicio oportuna, continua y con calidad a los usuarios. Al igual que garantiza la seguridad de contar con el servicio y disponibilidad en nuestras propias instalaciones.

IX) ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Se verifica, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, así:

- a) La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas: **SI**.
- b) La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del Capítulo de Compras Públicas: **SI**.
- c) Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas: **NO**

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico (Chile, Mexico y Peru) ✓	Si	Si	SI (35)	No
Canadá ✓	Si	Si	SI (35)	No
Chile ✓	Si	Si	SI (35)	No
Corea ✓	Si	Si	SI (35)	No
Costar Rica ✓	Si	Si	SI (35)	No
Estados AELC(Islandia, Suiza Liechtenstein y Noruega ✓	Si	Si	SI (35)	No
Estados Unidos ✓	Si	Si	SI (35)	No
Mexico ✓	Si	SI	No	Si
Triangulo del norte(El Salvador, Guatemala y Honduras) ✓	Si	SI	No	Si
Unión Europea ✓	Si	Si	SI (35)	No
Comunidad Andina ✓	Si	Si	SI (35)	No

*Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

*Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

*Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

X) IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El servicio requerido en el presente proceso no se encuentra relacionado en la Nota No. 9 del Numeral 1.1. Estudios Previos, Capítulo III "ETAPAS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se establece el Manual de Contratación de la Policía Nacional", ya que la prestación del servicio no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

CONTRATISTA	NUMERO Y FECHA DEL	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CLÍNICA LOS REMEDIOS	66-7-20359- 2015 01/04/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE	Oportunidad en la prestación de servicios urgencias	No disponibilidad inmediata de camas para internación en dichos servicios cuando se requiera
CLÍNICA DE OCCIDENTE	66-7-20350- 2015 01/04/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE	Oportunidad en la prestación de servicios urgencias en algunas especialidades	
CLINICA PALMIRA	66-7-20732-2015 FI 02-12-2015	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) Y UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS (UCIN), INCLUYE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DETERMINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS SERVICIOS EN EL ESPIM - CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE.	Oportunidad en la atención de pacientes críticos, aumenta la complejidad de las patologías atendidas y de las cirugías realizadas, disminución del porcentaje de remisiones a red externa.	POR INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS, PORCENTAJE DE OCUPACION BAJO AL INICIO DE LA EJECUCION.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (

Las modalidades de selección, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y su Decreto 1082 de 2015, son:

✓ SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista."

En cumplimiento al artículo 6 del Decreto Decreto 1011 de 2006 y al artículo 3° y siguientes de la resolución 002003 de 2014 Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y deben anexar a su propuesta el certificado de habilitación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. EVALUACION TECNICA: (20 PUNTOS)

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (CUMPLE/NO CUMPLE)

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple. (DILIGENCIAR ANEXO 2)

4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (cumple /no cumple)

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de

contratos celebrados y ejecutados durante los años (2015 y/o 2016 y/o 2017) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO (cumple /no cumple)

El oferente debe indicar y anexar en su propuesta el nombre de las personas que durante la ejecución del contrato desarrollaran los procesos y los subprocesos materia del objeto contractual con especificación de la profesión, formación académica experiencia en el área requerida, tiempo de vinculación, etc.

Las UCI deben contar con un personal conformado por un grupo de médicos intensivistas, anestesiólogos, cirujanos, enfermeras y personal auxiliar que deben contar con especialidad y experiencia en medicina crítica y cuidados intensivos, terapeutas respiratorios, nutricionistas y psicólogos. También hace parte del equipo de salud un soporte administrativo y de coordinación médica, que en la mayoría de los casos es desempeñado por un médico especialista en cuidados intensivos.

4.1.2.2 EXPERIENCIA

El oferente debe presentar después de la adjudicación las hojas de vida del personal el cual debe llevar un tiempo mínimo de experiencia igual o superior a (2) dos años en Cuidado intensivo..

4.1.2. FORMACIÓN:

El oferente debe presentar después de la adjudicación las hojas de vida del personal técnico profesional (auxiliares de enfermería) con entrenamiento en cuidado crítico.

4.1.3. Capacidad operativa (cumple /no cumple)

El proponente deberá incluir en su propuesta, su organigrama y manifestar los recursos físicos y talento humano con que cuenta para la ejecución del contrato de operación, administración y funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos / intermedios adultos para el ESP – Clínica Regional de Occidente (CLIOC) de la Seccional Sanidad Valle.

4.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL .(20 puntos) (DILIGENCIAR ANEXO 8) Ley 816 de 2003 “por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

EMPRESA DE ORIGEN Y/O SERVICIO NACIONAL NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
20 Puntos	10 Puntos	00 Puntos

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (600 PUNTOS)

4.3.1. Evaluación Económica tarifa prestación del servicio:

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil, siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financieros, y cuando la misma no supere la tarifa techo unitaria asignada.

La entidad que presente la oferta con el mayor porcentaje único de descuento sobre la tarifa techo recibirá 500 puntos, la segunda mejor oferta 400, la tercera 300 puntos, y así sucesivamente.

4.3.2. evaluacion economica oferta tarifa medicamentos (100 PUNTOS)

El oferente debe diligenciar el anexo oferta económica de medicamentos, que representa 90 moléculas de mayor rotación, en la casilla de valor unitario para realizar el proyectado de gastos por medicamentos al multiplicarlo por la rotación promedio mes, obtendremos el gasto proyectado con cada uno de los oferentes así se puede evaluar la oferta económica, a la MENOR oferta económica GLOBAL se le asignaran 100 puntos, a la segunda menor 50 puntos, desde la tercera en adelante no se asignara puntaje. (ANEXO 7)

4.3.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA : se evaluara : (Cumple o No Cumple)

Mediante oficio sin número del 31 de agosto del 2018 suscrito por el Jefe Administrativo y Financiero de la Seccional Valle se recepciona el análisis de la información financiera y organizacional.

4.3.3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = utilidad Operacional / Patrimonio, Rentabilidad del patrimonio: debe ser Igual o superior al 0,12

4.3.3.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional / activo total. Rentabilidad del activo: debe ser mayor o igual a ($\geq$) 0,02

4.3.3.3. ÍNDICE DE LIQUIDEZ = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a 1.00

4.3.3.4. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo Total / Activo Total) X 100.

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. El Índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los pasivos totales dividido entre activos totales cuyo resultado deberá ser igual Inferior o igual al 93%

4.3.3.5. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional / gastos de intereses

La Razón de cobertura de Intereses debe ser mayor o igual a ($\geq$) 1.64 veces.

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
Igual o superior al 0,12	mayor o igual a ($\geq$) 0,02	igual o superior a 1.00	Inferior o igual al 93%	mayor o igual a 1.64 veces

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se requiere que la entidad o firma a contratar preste todos los servicios en las instalaciones propias donde funciona el Establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad con internación (Clínica Regional de Occidente - CLIOC) Calle 48 No. 86 – 08 Piso 2 y 3. Barrio El Caney

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del contratista se hará de acuerdo los requerimientos del supervisor del contrato según necesidades del servicio, e inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones y garantías exigidas en el anexo No.2

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de la presente solicitud de contratación es de 7 meses acuerdo al presupuesto estimado o hasta agotar el mismo y/o 31 de Diciembre de 2019, contados a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución de contrato, previa aprobación de las garantías.

5.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

La Seccional de Sanidad Valle, cancelará al (los) contratista (s) que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la SECSA de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

No obstante la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los 3 primeros días del mes la correspondiente factura con los soportes (RIPS) a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Seccional Sanidad Valle, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la

auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegará a una conciliación efectiva en la Seccional de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.

6. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el jefe del ESPIM Clínica Regional de Occidente o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe Seccional de Sanidad Valle, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 4 del presente estudio previo.

8. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

9. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La **Seccional Sanidad Valle**, realizará Adjudicación en forma TOTAL mediante Acto Administrativo motivado, el cual será notificado siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

Teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios de salud corresponden a una de las causales de selección abreviada tal como lo prevé el literal c del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 60 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 dispone:

"...De los Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía".

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo (Ver anexo N° 6).



Mayor Médico **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe Clínica Regional de Occidente

ANEXO No 1

ESTUDIO DE MERCADO

ANALISIS DE LA DEMANDA

La Seccional Sanidad Valle en el año 2015 puso en funcionamiento el Establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad con internación – Clínica Regional de Occidente, el cual dentro de sus áreas cuenta con el espacio destinado para el servicio de UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS DE ADULTOS dentro del grupo de servicios de internación teniendo en cuenta lo establecido en el Resolución No. 2003 de 2014, dicha área se encuentra ubicada en el segundo piso del Establecimiento de Sanidad Policial (ESP).

II)Justificación del por qué se necesita :La Seccional Sanidad Valle cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad con internación, debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de atención en salud; por lo tanto, debe garantizar la eficaz y oportuna prestación de los diferentes servicios a sus usuarios, en aras de efectuar un diagnóstico y tratamiento pertinente y/o si lo amerita la atención por un nivel de complejidad superior de la población asignada. Por lo tanto, se hace necesario contar con los servicios de cuidado crítico e intermedio para los pacientes que recibe en los servicios de urgencias, y hospitalización y cirugía, así como para los pacientes provenientes de la Red Externa, y áreas de Sanidad de la Regional de Sanidad Numero 4 Cauca y Nariño.

El servicio de unidad de cuidados intensivos e intermedios se define como:

Descripción del servicio - Cuidado intensivo adultos: Atención de pacientes adultos críticamente enfermos, recuperables, donde se desarrollan actividades precisas de monitoreo y manejo de pacientes, cuya condición clínica, pone en peligro su mínimo vital en forma inminente y que necesitan soporte para las inestabilidades neurológicas, hemodinámicas, respiratorias, gastrointestinales, renales, endocrinas, hematológicas, metabólicas o después de una cirugía mayor.

Es el servicio destinado a la hospitalización de pacientes en estado crítico, que exige monitoreo continuo, asistencia médica y de enfermería permanente y utilización de equipos altamente especializados; se relaciona básicamente con los servicios de apoyo diagnóstico y tratamiento, quirúrgicos, obstétricos, de cocina y de lavandería. Este servicio debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- ✓ Contar con un área exclusiva y con circulación restringida.
- ✓ Contar con un área de registro de los pacientes que ingresan al servicio.
- ✓ Disponer de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico.
- ✓ Disponibilidad del servicio las 24 horas.

Descripción del servicio - Cuidado intermedio adultos: Es el servicio para la atención de pacientes, adultos, recuperables, que previsiblemente tienen un menor riesgo de necesitar medidas terapéuticas de soporte vital, pero que requieren más monitoreo y cuidados de enfermería que los que pueden recibir en servicios de hospitalización convencional, donde se realizan actividades de soporte para la inestabilidad neurológica, hemodinámica, respiratoria, gastrointestinal, renal, endocrina, hematológica, metabólica o después de una cirugía mayor.

La diferencia entre el cuidado intensivo e intermedio radica en el requerimiento de equipos.

El acceso de pacientes al servicio de Cuidado Intensivo es de carácter interno, independiente, rápido, amplio y de fácil identificación. En este servicio se encuentran los siguientes ambientes:

Estación de enfermería y monitoreo de pacientes

Cubículos de pacientes

Áreas definidas en la norma de habilitación (incluye área de trabajo limpio, sucio, cuarto de medicamentos, área administrativa, área de transferencia, servicios sanitarios etc)

II) Para qué se contrata: La Seccional Sanidad Valle en su (ESPIM) – Establecimiento de Sanidad Policial de Mediana Complejidad con internación - Clínica Regional de Occidente, cuentan con la capacidad física y tecnológica para atender pacientes en consulta externa, hospitalización, cirugía, gineco-obstetricia, apoyo diagnóstico y terapéutico y urgencias, en forma integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que lo requieran.

El portafolio vigente del ESPIM – Clínica Regional de Occidente de acuerdo a la Resolución DISAN 061 del 8 de abril de 2016 "Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional", se describe a continuación:

ANESTESIOLOGÍA	MEDICINA INTERNA
AUDIOLOGÍA	NEUROCIRUGIA
CIRUGÍA GENERAL	NEUROLOGÍA
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	NEUROPSICOLOGÍA
CIRUGÍA MEDIANA COMPLEJIDAD	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	ODONTOLOGÍA GENERAL
CIRUGÍA PLÁSTICA	ODONTOPEDIATRÍA
DERMATOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA
ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	OPTOMETRÍA
ENDODONCIA	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
FONOAUDIOLOGIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA
GINECOBSTERICIA	PEDIATRÍA
HOSPITALIZACIÓN MEDIANA COMPLEJIDAD	PERIODONCIA
HOSPITALIZACIÓN OBSTÉTRICA MEDIANA COMPLEJIDAD	PROCESO DE ESTERILIZACIÓN
LABORATORIO CLINICO MEDIANA COMPLEJIDAD	MEDICINA INTERNA
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	NEUROCIRUGIA
MEDICINA GENERAL CONSULTA PRIORITARIA	NEUROLOGÍA
PSICOLOGÍA	PSIQUIATRÍA
TERAPIA OCUPACIONAL	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD
TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO FARMACEÚTICO BAJA COMPLEJIDAD
TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
TOMA E INTERPRETACIÓN DE RADIOGRAFÍAS ODONTOLÓGICAS	URGENCIAS GINECOLÓGICAS MEDIANA COMPLEJIDAD
TRABAJO SOCIAL	URGENCIAS PEDIÁTRICAS MEDIANA COMPLEJIDAD
TRASPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	UROLOGÍA
URGENCIAS ADULTOS MEDIANA COMPLEJIDAD	URGENCIAS GINECOLÓGICAS MEDIANA COMPLEJIDAD

La Unidad de cuidados intensivos para la Seccional Sanidad Valle desde su nivel mediano del complejidad, fortalecería la red de referencia ya que permitiría brindar una respuesta oportuna e integral a la resolución de su

problemática en salud, por complejidad de la red de salud somos centro de remisión de la zona sur occidental del país en lo que a Policía Nacional se refiere, como principal referente del Subsistema de salud de la Policía Nacional para las demás seccionales y áreas de sanidad a nivel País.

La interdependencia con las demás áreas asistenciales de la clínica regional de occidente y el apoyo que se les brinda a través de la unidad de cuidado intensivos, a continuación la estadística global desde su apertura en el año 2015 hasta la fecha.

DETALLE	2015	2016	2017	2018
Consultas de Urgencias	22992	41782	36328	11741
Consultas de Odontología		3998	11140	2889
Sesiones en serv de Rehabilitación	33952	54810	53094	17416
Egresos Hospitalarios	887	1922	1472	505
Consultas Med. Espec. Cons Externa	30778	60742	55904	14946
Procedimientos Quirúrgicos realizados	1896	3913	2598	914
Partos atendidos	119	283	134	22
Pruebas de Laboratorio realizadas	120979	214154	215670	67456
Egresos UCI		181	328	97
Egresos UCIN		172	226	74
Se anexa Pirámide poblacional 2018				

Fuente: Oficina de Estadística. SECSA

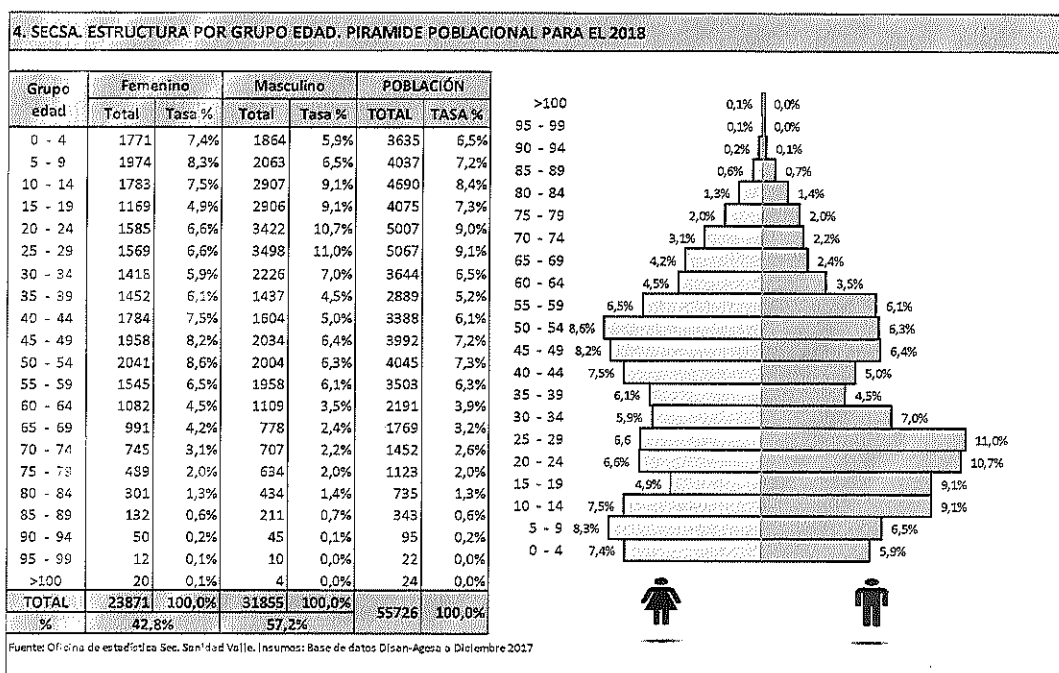
Corte: 010615 - 300418

III) Razones que sustentan la contratación del servicio: El Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN. El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Seccional de Sanidad Valle debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios. Es preciso anotar que la prestación del servicio de salud a los usuarios y a beneficiarios del SSPN, debe prestarse bajo los principios de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad; de conformidad con lo establecido en el citado Decreto.

En su ámbito de cobertura, debe prestar los servicios mencionados necesarios de cumplimiento para su funcionamiento adecuado, en los que se incluye la UCI y UCIN, y que en la actualidad se cuenta con dicha oferta en las instalaciones, y es necesario garantizar la continuidad de la prestación del servicio,

Para satisfacer la demanda de atención para pacientes que requieren cuidado crítico, es indispensable una oportunidad en la atención del paciente, para lo cual se requiere contar con una dotación de insumos suficiente, talento humano disponible especializado requerido, compra de equipos de alta tecnología y su mantenimiento.

POBLACIÓN OBJETO La Seccional de Sanidad Valle cuenta con una población de 55.726 usuarios sobre los cuales tiene la obligación de prestar los servicios de atención de salud tomando conforme a lo definido en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de sanidad militar y policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional y sus beneficiarios).



En ella se evidencia que el mayor grupo poblacional es el adulto mayor de genero masculino quienes epidemiologicamente presentan mas incidencia de eventos coronarios agudos, infecciones y patologias cronicas morbilidad asociada a mayores ingresos a UCI.

**SECCIONAL SANIDAD VALLE
POBLACIÓN PARA 2018**

Cuenta de ESP (Mpíos Cabecera)	SEXO		Total general	%
	Femenino	Masculino		
ESP (Mpíos Cabecera)				
Cali	14748	18521	33269	60%
Tuluá	3793	6195	9988	18%
Palmira	2531	3209	5740	10%
Roldanillo	980	1257	2237	4%
Buga	991	1164	2155	4%
Buenaventura	685	1289	1974	4%
Dagua	143	220	363	1%
Total general	23871	31855	55726	100%
Porcentaje	43%	57%		

Fuente: Oficina de Estadística. Insumos: Base de datos AGESA-DISAN

V) DEMANDA DEL SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS Y CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS

Desde el año 2015 se viene prestando el servicio en la Clinica Regional de occidente, con autorizacion de aperture condicionada mediante oficio No. s-2017-009245 AGESA DISAN de fecha

Jefe Seccional de Sanidad Valle
Avenida 10 Norte No. 16 N - 21 Barrio Granada
Cali.

Asunto: Autorización apertura de servicio (condicionado).

Me permito informar a la señora teniente coronel que el Área de Gestión en Servicios de Salud, estudió y avaló la solicitud para la apertura provisional del servicio de **Unidad de cuidado Intermedio- Unidad de cuidado intensivo adultos** en el ámbito de internación para el establecimiento de Sanidad Policial con internación de Mediana complejidad CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE, para los usuarios de la Seccional de Sanidad a su cargo. Esta situación se sustenta en la optimización de la infraestructura del ESP para generar a largo plazo una relación costo-beneficio favorable brindando atención en actividades precisas de monitoreo y manejo de pacientes cuya condición clínica pone en peligro su mínimo vital en forma inminente.

Ya que se emite concepto condicionado de apertura debido al impacto económico que esta podría suscitar en la contratación y prestación del servicio, se requiere un informe trimestral dirigido a la jefatura de AGESA (abril, julio, octubre y diciembre) de los años 2017 y 2018, en el cual se describan y analicen los indicadores propios del servicio de UCI y UCIN (promedio estancia, total pacientes hospitalizados en UCI adultos, total pacientes hospitalizados en UCIN adultos) a fin de determinar si una vez terminado el contrato con la Clínica Palmira SA, se dará o no continuidad al servicio de UCI-UCIN.

Han pasado 3 años desde la puesta en marcha de la UCI/UCIN tercerizada mediante el operador Clínica Palmira con sede en la Clínica Regional de Occidente y la estadística demuestra que se ha convertido en la institución que recibe el mayor porcentaje de pacientes remitidos, permitiendo que los usuarios sean atendidos con oportunidad y que se pueda optimizar la capacidad instalada de la red propia, mejorando así la productividad de los servicios con los que tiene interdependencia y *disminuyendo el porcentaje de remisiones a la red externa*.

Con la Unidad de cuidados intensivos en las instalaciones de CLIOC se ha incrementado la capacidad resolutoria del servicio de urgencias generado por el apoyo constante del equipo médico especializado que está atento a participar en casos como la respuesta oportuna a código azul entre otros

VII) ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La tercerización de la operación UCI CLÍNICA PALMIRA comenzó a ejecutarse a partir del mes de mayo del 2015, aunque el contrato fuese firmado en octubre del 2015, ya que durante este tiempo se llevaron a cabo las obras de remodelación y adecuación de la infraestructura.

A continuación se describe los valores por facturación radicados, es de anotar que no se especifican los detalles de conciliación de glosas.

AÑO	TOTAL FACTURADO
2016	\$1.596.888.362
2017	\$4.401.446.688
2018	\$3.098.545.935
TOTAL	\$9.096.880.985

Por lo anterior, se puede inferir que el presupuesto contemplado para la prestación del servicio fue suficiente para la demanda de atenciones, sin generar sobrecostos. Dada la necesidad de reajuste de presupuesto y el déficit presentado por la Seccional Sanidad Valle en los años inmediatamente anterior, se solicitaron las reducciones para evitar la constitución de reserva presupuestal y redistribuir en otras necesidades de la seccional, optimizando el recurso y garantizando todos los servicios.

Por último, se considera que la ejecución de este año 2018 última vigencia del contrato también tiene riesgo de

constituir reserva, por lo que se considerará realizar otra reducción al contrato.

VIII) ALTERNATIVAS DE CONTRATACION :

ALTERNATIVAS	VENTAJAS	DESVENTAJAS	COSTOS
<p>ALTERNATIVA 1:</p> <p>CONTRATAR LOS ESPECIALISTAS Y PROFESIONALES DE MANERA DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON BASE EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS VIGENTE DISAN – COMPRA DE EQUIPOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD</p>	<p>Dependencia directa del Jefe de la Clínica y del Jefe Seccional Sanidad Valle</p> <p>Optimización de los recursos</p> <p>Crear mayor sentido de pertenencia</p> <p>Mediatez del servicio</p>	<p>Dificultad para la vinculación por la baja tarifa de honorarios ofrecidos a través de la resolución Interna DISAN No. 511 del 2014, en comparación con las tarifas ofrecidas en el Departamento del Valle del Cauca, para especialistas, enfermeros jefes, y médicos generales especialmente.</p> <p>No se dispone oportunamente de la oferta de talento humano total de los especialistas y profesionales requeridos.</p> <p>Riesgo de comportarse como una planta paralela al existir exigencia de honorarios y generarse una dependencia laboral, que puede ser objeto de hallazgos de auditoría por parte de los entes de vigilancia y control referidos a la figura jurídica del contrato realidad.</p> <p>Es una tarea ardua contratar profesionales a esta tarifa poco atractiva para ellos, en comparación a las ofrecidas en el mercado en la misma disciplina.</p> <p>No se cuenta con la apropiación presupuestal para la compra de todos los equipos requeridos para la puesta en funcionamiento de la UCI /UCIN.</p> <p>No se cuenta con la apropiación para la contratación del talento humano requerido en la presente vigencia.</p>	<p>RECURSO HUMANO A CONTRATAR: \$ 817.180.776,00 VALOR PARA 36 MESES</p> <p>MONTAJE MOBILIARIO Y DOTACIÓN DE EQUIPO MEDICO: \$ 1.825.212.707,00</p>

<p>ALTERNATIVA 2:</p> <p>CONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS CON PERSONA JURÍDICA (paquete de horas) PARA CADA ESPECIALIDAD - COMPRA DE EQUIPOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD</p>	<p>Cubrimiento del servicio solicitado, teniendo en cuenta que los imprevistos del talento humano deberán ser resueltos por el contratista.</p> <p>Simplificación y disminución de trámites administrativos para disponer de la totalidad de personal de especialistas requeridos.</p> <p>Se evita inconvenientes propios de la administración de talento humano ya que estos son solucionados directamente por el contratista a través de su coordinador.</p> <p>Se minimiza el desgaste administrativo ya que sólo se realizaría, un Estudio de Conveniencia y Oportunidad (eco) y por ende un solo contrato.</p>	<p>Mayor costo con relación a la contratación por honorarios.</p> <p>Incremento en el valor de la hora profesional en un 51% con respecto a la tarifa de los honorarios vigentes de la DISAN.</p> <p>Rotación del personal para cubrir turnos.</p> <p>Poco sentido de pertenencia al no pertenecer a la planta de la Seccional</p> <p>Asumir costos de mantenimiento de equipos, dotación de insumos y otros.</p>	<p>RECURSO HUMANO A CONTRATAR : \$ 4.536.000.000,00</p> <p>MONTAJE MOBILIARIO Y DOTACIÓN DE EQUIPO MEDICO: \$ 1.825.212.707,00</p>
<p>ALTERNATIVA 3:</p> <p>CONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS CON LA RED EXTERNA</p>	<p>Cubrimiento del servicio solicitado Adscrito a otra IPS Se evita inconvenientes con el personal ya que estos son solucionados directamente por el contratista.</p>	<p>Se debe contar con la oportunidad de camas en otras IPS, ya que estas no sólo suscriben contratos con la Policía Nacional.</p> <p>No permite la interdependencia de servicios establecida en la Resolución vigente de habilitación.</p>	<p>Costos históricos asumidos como urgencia médica.</p>
<p>ALTERNATIVA 4:</p> <p>CONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS OPERADOR TERCERIZADO</p>	<p>Interdependencia de servicios con el ESP.</p> <p>Cubrimiento del servicio solicitado Se evita inconvenientes con el personal ya que estos son solucionados directamente por el contratista.</p> <p>El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos estará a cargo del contratista.</p>	<p>No hay control de la operación,</p> <p>Los servicios públicos pueden no ser asumidos por el operador, incrementando el gasto para la unidad.,</p> <p>Existe una dicotomía por la obligación o responsabilidad de la habilitación del servicio.</p>	<p>\$6.919.212.895</p>

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL MONTAJE DE UNA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS CON RECURSOS DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE, INCLUYE: INFRAESTRUCTURA PERSONAL, DOTACIÓN Y EQUIPOS, INSUMOS Y MEDICAMENTOS, INTERDEPENDENCIA.

Infraestructura: las obras de adecuación e infraestructura se encuentran completadas, y en funcionamiento, no requieren ninguna inversión este ítem:

La **Unidad de Cuidados Intensivos** se encuentra ubicada en el segundo piso de la Clínica Regional de Occidente y cuenta con la siguiente distribución:

- (08) Cubículos de hospitalización,
- Estación de enfermería
- Filtro visitantes
- Depósito de equipos y material estéril
- Zona trabajo limpio
- Zona ropa limpia
- Zona trabajo sucio
- Zona ropa sucia
- Zona lavado de patos
- Descanso asistencial
- Sala de noticias
- Área de aseo
- (02) Baños

La **unidad de cuidados intermedios adultos** está ubicada en el tercer piso de Clínica Regional de Occidente y cuenta con una distribución, como se relaciona a continuación:

- (04) Cubículos de hospitalización,
- Estación de enfermería
- Filtro visitantes
- Depósito de equipos y material estéril
- Zona trabajo limpio
- Zona ropa limpia
- Depósito de medicamentos
- Zona trabajo sucio
- Zona ropa sucia
- Zona lavado de patos
- Descanso asistencial
- Sala de noticias
- Área de aseo
- (02) Baños

1. RECURSO HUMANO

El cálculo de personal deberá ser a razón de que el servicio se cubre 24 horas día. Teniendo en cuenta que debe contar con especialista en cuidado intensivo, cirugía general, anestesia o medicina interna. El personal médico asume las responsabilidades médicas y administrativas de la atención de los pacientes internados en la unidad. Define los criterios de internación y alta y es responsable de los protocolos diagnósticos y terapéuticos para estandarizar la atención. El control hospitalario puede ser realizado por médico general con entrenamiento certificado en cuidado intensivo, presencial asignado de manera que haya cubrimiento las 24 horas.

Enfermera profesional con especialización o experiencia demostrada en cuidado crítico y auxiliares de enfermería,

presenciales asignados de manera que haya cubrimiento las 24 horas.

Disponibilidad de Terapeuta Respiratoria o fisioterapeuta. Todo el personal mencionado debe contar con entrenamiento certificado específico en el área.

Otro personal de apoyo, puede ser disponible sin ser exclusivo y para suplir la necesidad optimizamos a los que ya laboran en el resto de la clínica: Ingeniero biomédico y técnico, nutricionista, farmacéutico, terapeuta ocupacional y fonoaudióloga.

Personal de limpieza. Debe haber un grupo especializado de personal de limpieza que conozca el ambiente de la UCI. Deben saber sobre el control de las infecciones, la prevención, los protocolos y los riesgos de los equipos médicos. Este se ofertará a través del contrato general del aseo de la clínica.

La modalidad con la que el personal capacitado e idóneo cubre el servicio es CONTRATO LABORAL con prestaciones sociales, dicha vinculación no es posible para la DISAN, por lo cual se realiza el análisis comparativo de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS según resolución de honorarios vs CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HORA.

Es de anotar que es posible que el personal auxiliar y de apoyo terapéutico se acoja a los honorarios previstos por la intensidad horaria manejada (190 horas), no siendo así para los médicos especialistas en cuidados intensivo y la enfermeras profesionales cuya tarifa por honorarios se aleja de la realidad del mercado de la ciudad de Cali.

OPCION 1: Por prestación de servicios:

PROYECCION NECESIDAD PERSONAL UCI/UCIN BASADOS EN RESOLUCION DE HONORARIOS (Res. 511 del 2014)							
No.	NECESIDAD		PERFIL	CANTIDAD PROF	HORAS/DIA	valor mensual	COSTO TOTAL
	HORAS	MES					
1	24	720-744	MEDICO INTENSIVISTA	8	90	\$ 5.243.334,00	\$ 41.946.672,00
2	12	360	MEDICO GENERAL	4	90	\$ 1.940.356,00	\$ 7.761.424,00
3	24	720-744	ENFERMERA JEFE	6	190	\$ 1.982.845,00	\$ 11.897.070,00
4	24	720-744	AUXILIAR DE ENFERMERIA	12	190	\$ 1.140.135,00	\$ 13.681.620,00
5	24	720-744	FISIOTERAPEUTA /RESPIRAT	4	190	\$ 1.982.845,00	\$ 7.931.380,00
6	24	720-744	AUXILIAR DE FARMACIA	4	190	\$ 1.140.135,00	\$ 4.560.540,00
7	8	190	COORDINADOR ASISTENCIAL	1	190	\$ 2.208.169,00	\$ 2.208.169,00
			TOTAL PERSONAL /MES				\$ 89.986.875,00

El total del personal asistencial por mes sería de casi 90 millones de pesos, teniendo a todos los perfiles ajustados a la Resolución de Honorarios de la DISAN.

Desventajas

- ✓ Dificultad para la vinculación por la baja tarifa de honorarios ofrecidos a través de la resolución Interna **DISAN No. 511 del 2014**, en comparación con las tarifas ofrecidas en el Departamento del Valle del Cauca, para especialistas, enfermeros jefes, y médicos generales especialmente.
- ✓ No se dispone oportunamente de la oferta de talento humano total de los especialistas y profesionales requeridos.
- ✓ Riesgo de comportarse como una planta paralela al existir exigencia de honorarios y generarse una dependencia laboral, que puede ser objeto de hallazgos de auditoria pro parte de los entes de vigilancia y control referidos a la figura jurídica del contrato realidad.
- ✓ Es una tarea ardua contratar profesionales a esta tarifa poco atractiva para ellos, en comparación a las ofrecidas en el mercado en la misma disciplina.
- ✓ No se cuenta con la apropiación presupuestal para la compra de todos los equipos requeridos para la puesta en funcionamiento de la UCI /UCIN.
- ✓ No se cuenta con la apropiación para la contratación del talento humano requerido en la presente vigencia.

OPCION 2 : por persona jurídica (por evento por horas)

PROYECCION NECESIDAD PERSONAL UCI/UCIN POR CONTRATO / VALOR HORA A MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS (según valores del mercado)								
No.	NECESIDAD		PERFIL	CANTIDAD PROF	HORAS/DIA	COSTO /HORA	COSTO TOTAL	TOTAL GRUPO /MES
	HORAS	MES						
1	24	720-744	MEDICO INTENSIVISTA	8	90	\$ 90.000,00	\$ 8.100.000,00	\$ 64.800.000,00
2	12	360	MEDICO GENERAL	4	90	\$ 23.000,00	\$ 2.070.000,00	\$ 8.280.000,00
3	24	720-744	ENFERMERA JEFE	6	190	\$ 12.000,00	\$ 2.280.000,00	\$ 13.680.000,00
4	24	720-744	AUXILIAR DE ENFERMERIA	12	190	\$ 5.800,00	\$ 1.102.000,00	\$ 13.224.000,00
5	24	720-744	FISIOTERAPEUTA /RESPIRAT	4	190	\$ 10.000,00	\$ 1.900.000,00	\$ 7.600.000,00
6	24	720-744	AUXILIAR DE FARMACIA	4	190	\$ 5.800,00	\$ 1.102.000,00	\$ 4.408.000,00
	8	190	COORDINADOR ASISTENCIAL	1	190	\$ 23.000,00	\$ 4.370.000,00	\$ 4.370.000,00
			TOTAL PERSONAL /MES					\$ 116.362.000,00

En la modalidad de pago por horas, la suma asciende a \$116.362.000 SIN INCLUIR a los supra especialistas de interconsulta por evento, (nefrólogo, hematólogo, electro fisiólogo, cardiólogo entre otros.)

Se debe incluir la compra de equipos ,medicamentos, dispositivos médicos e insumos calculados, además de mantenimientos preventivos, calibración de equipos entre otros.

Desventajas:

- ✓ Mayor costo con relación a la contratación por honorarios.
- ✓ Incremento en el valor de la hora profesional en un 51% con respecto a la tarifa de los honorarios vigentes de la DISAN.
- ✓ Rotación del personal para cubrir turnos.
- ✓ Poco sentido de pertenencia al no pertenecer a la planta de la Seccional.
- ✓ Asumir costos de mantenimiento de equipos, dotación de insumos y otros.

OPCIÓN NO. 3 CONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS CON LA RED EXTERNA

Desventajas

- ✓ Se debe contar con la oportunidad de camas en otras IPS, ya que estas no sólo suscriben contratos con la Policía Nacional.
- ✓ No permite la interdependencia de servicios establecida en la Resolución vigente de habilitación

OPCIÓN NO. 4

CONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS OPERADOR TERCERIZADO

Es el proceso económico empresarial en el que una sociedad mercantil delega los recursos orientados a cumplir ciertas tareas a una sociedad externa, empresa de gestión o subcontrata, dedicada a la prestación de diferentes servicios especializados, por medio de un contrato.

Para ello, se contratará tanto el personal como los recursos.

Ventajas

- ✓ Interdependencia de servicios con el ESP.
- ✓ Cubrimiento del servicio solicitado
- ✓ Se evita inconvenientes con el personal ya que estos son solucionados directamente por el contratista.
- ✓ El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos estará a cargo del contratista.

CONCLUSIONES: la alternativa más viable es La opción No. 4 - **CONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS OPERADOR TERCERIZADO**, es la modalidad más conveniente para la Seccional Sanidad Valle, porque permite contar con la totalidad de profesionales requeridos para la prestación de servicios profesionales en el Establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad con internación –Clínica, y además la consecución de los equipos para el mismo. Siendo ésta la que garantiza una prestación de servicio oportuna, continua y con calidad a los usuarios. Al igual que garantiza la seguridad de contar con el servicio y disponibilidad en nuestras propias instalaciones.

a) ANALISIS DEL SECTOR:

Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se evaluó: De acuerdo con el objeto del presente proceso,

1). LA OFERTA: ANALISIS DE LA OFERTA : actualmente el ESP – Clínica Regional de Occidente cuenta con 38 camas habilitadas (hospitalización) (Adultos 27 camas – Pediátricas 11 camas), para prestar los servicios de mediana complejidad en los cuales en los últimos años de acuerdo a la información reportada por el grupo de auditoría de cuentas se ha hecho evidente el predominio de enfermedades crónicas, especialmente enfermedades cardiovasculares, del sistema nervioso central, del sistema vascular periférico y el trauma mayor, hechos estos que cuando se presentan hacen manifiesto un alto índice de morbilidad y de secuelas permanentes que afectan la calidad de vida de nuestra población, que de ser intervenidas adecuadamente por parte del ESP producirían un mejoramiento en el comportamiento de nuestros indicadores.

La capacidad instalada de la oferta de prestación de servicios en el departamento se ve claramente afectada por la liquidación de tres ESE de mediana complejidad: Hospital San Vicente de Paul de Palmira, Hospital Departamental de Cartago, Hospital Departamental de Buenaventura. La oferta de mediana complejidad empieza a compensarse a finales del año 2015 con la apertura de servicios en el Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira.

En el primer semestre del año 2016 se fortaleció la prestación de servicios de mediana complejidad en la ciudad de Cartago a través de la apertura de la Sede Norte del Hospital San Juan de Dios de Cali.

La red Publica de Cali de alta complejidad representada en el Hospital Universitario del valle Evaristo Garcia posee la siguiente capacidad instalada: 29 camas de uci adultos, 13 camas de uci intermedio, y 37 camas para cuidado pediátrico y neonatal intensive e intermedio.

Lo anterior, nos sitúa en un escenario de déficit de camas, que permanece desde entonces, es así como Cali tiene un 40% menos de camas de lo esperado, para atender la población, y como principal referente de la región en Cauca, Nariño y Chocó, nos deja un panorama de inoportunidad para la ubicación del paciente y su debida atención.

Las unidades de cuidado crítico en un 91% están concentradas en el sector privado de la prestación de servicios y están ubicadas en Cali, 78% del total son de la red privada. De las 1.396 camas totales de atención de estado crítico 137 pertenecen al sector público y de ellas 92% están en el HUV.

Del total de camas de cuidado crítico el 63,6% son para la atención de adultos. El sector privado ofrece una cama de cuidado crítico de adultos por cada 10 camas hospitalarias de adulto, mientras que en el sector público esta relación es de 1 cama UCI por cada 23 hospitalarias.

De UCI neonatal el sector privado ofrece una cama UCI por cada 5 de atención obstétrica. Para el sector público la relación es una UCI neonatal por cada 16 camas de atención obstétrica. La menor oferta de UCI es para la población pediátrica, 6,8% del total de las camas de cuidado crítico.

La Seccional sanidad Valle históricamente ha venido contratando los servicios de UCI en la red externa, a cargo de un tercero, inmerso en un contrato de prestación de servicios de salud de tercer nivel, pero en el año 2015 puso en funcionamiento el Establecimiento de Sanidad Policial de mediana complejidad con internación – Clínica Regional de Occidente, la cual dentro de su portafolio incluyó los servicios de una UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS DE ADULTOS que permitirá mejorar la accesibilidad y oportunidad de este servicio en sus instalaciones, fortaleciendo el uso de servicios de interdependencia permitiendo optimizar el gasto derivado de este, poniendo en funcionamiento el servicio a partir del 1 de mayo de 2016 a través de un contrato de prestación de servicios con CLÍNICA PALMIRA responsabilizándose de la OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DETERMINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS SERVICIOS

2). La demanda:

Se revisaron las causas de egreso en el 2017 de acuerdo al registro CIE-10 priorizando las primeras 10 causas, como se puede observar en forma general la primera causa de egreso son las patologías cardiovasculares, las segundas las enfermedades pulmonares, la tercera las enfermedades infecciosas, para el 2018 la primera causa las enfermedades cardiovasculares, la segunda enfermedades infecciosas y en tercer lugar las enfermedades del sistema gastrointestinal. En forma particular en el primer trimestre se atendieron 4 casos de complicaciones post quirúrgicas para el 2017 y 3 para el 2018 convirtiéndose la unidad de cuidados intensivos un apoyo en los procedimientos quirúrgicos en la Clínica Regional de Occidente.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Se enviaron solicitudes de cotizaciones a las empresas adelante mencionadas, ya que según objeto del contrato, se pueden ajustar a darle cumplimiento al mismo.

ENTIDADES			
N.	ENTIDAD	TELEFONO	CORREO
1	Clinica DIME	(032) 660 01 60 Ext: 445	analistacomercial@dime.com.co
2	SIRAD	315 524 39 07	ASISGERENCIA@SIRAD.ORG
3	Recuperar S.A. IPS	488 33 33 Ext. 202 - 162	directorsalud@recuperarips.com
4	Clinica Palmira S.A	(032) 2755557	gerencia@clinicapalmira.com
5	Fabilu	315 273 68 53	comercial@clinicacolombiaes.com
6	Clinica Miocardio	(032) 519 08 88 Ext: 3104	cuentasmedicas.miocardiocali@gmail.com
7	Idime	(031) 343 87 70 Ext. 271	yadira.robayo@idime.com.co
8	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN VICENTE FUNDACIÓN	Medellin	NERV@ELHOSPITAL.ORG.CO
9	CLINICA MEDELLÍN	Medellin	LMGARCIA@CORREO.CLINICAMEDELLIN.COM.C
10	UCIMED S.A		UCIMEDSA@GMAIL.COM
11	UCIVALLE		UCIVALLEDELCAUCA@GMAIL.COM
12	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS		HSANJUANDEDIOS@HOSPITALDESANJUANDEDIOS.ORG.CO
13	CLINICA COLOMBIA ES		CALIDAD@CLINICACOLOMBIAES.COM
14	CLINICA REY DAVID		GESTION_COMERCIAL@COSMITET.NET
15	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	Medellin	CONTACTO@HGM.GOV.CO
16	CLINICA LAS VEGAS		DOCUMENTOS@CLINICALASVEGAS.COM
17	CLINICA EL ROSARIO		CLINICAELROSARIO@CLINICAELROSARIO.COM
18	CLINICA LAS AMERICAS		CAD@LASAMERICAS.COM.CO ; SFRANCO@LASAMERICAS.COM.CO ; COMPRAS@LASAMERICAS.COM.CO

c) PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles proveedores se realizó el sondeo de mercado para establecer los precios en los que se encuentra el servicio y se hicieron los análisis comparativos explicados posteriormente en este mismo estudio. (Ver ítem 3 : ANÁLISIS DE PRECIOS DEL ANEXO No. 1)

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: lo que se oferta es el servicio TERCERIZADO DE LA UCI, el cual conlleva la dotación, el recurso humano, los insumos, los medicamentos, el apoyo terapéutico y asistencial para el paciente y acudiente, no incluye las ayudas diagnósticas de laboratorio clínico ni de imágenes, la unidad trasfusional, las interconsultas con las especialidades disponibles en el portafolio de servicios de la clínica de la policía.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: tener una infraestructura adecuada y que cumple con todas las normas de habilitación, disminuye la inversión a realizar para la puesta en funcionamiento de la operación.

f) CONDICIONES DEL CONTRATO:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere que la entidad o firma a contratar preste todos los servicios en las propias instalaciones donde funciona el Establecimiento de Sanidad policial de mediana complejidad con internación – Clínica Regional de Occidente, ubicada en la Carrera 86 Calle 48 Esquina Barrio El Caney Piso 2 y 3.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del contratista se hará de acuerdo con los requerimientos descritos en este documento y del supervisor del contrato según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones, condiciones y garantías exigidas en las condiciones técnicas, actividad de la ejecución, y obligaciones del contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de la presente solicitud de contratación es de 7 meses, presupuesto estimado o hasta agotar el mismo, contados a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución de contrato, previa aprobación de garantía única.

MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal Colombiana (pesos colombianos)

h) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, parametrización de la Subasta inversa, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES – SERVICIOS

El servicio requerido es de origen nacional y si hay disponibilidad del mismo en el territorio Colombiano.

1. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes Aspectos:

1. Precios referencia SECOP.
2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones en la Seccional Sanidad Valle).
3. Análisis Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se realizó consulta en la página www.contratos.gov.co, vigencia 2017-2018, no encontrándose una publicación de contrato en una entidad estatal a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo. Las entidades contratan la prestación de servicios profesionales, dotación de equipos o compra de insumos, pero no hay un proceso similar de tercerización de toda la operación como el presente.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Descripción	VALOR UNITARIO 2015-2016	VR UNITARIO PROYECTADO	Valor unitario 2017	VR UNITARIO PROYECTADO	Valor unitario 2018	Valor HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) Y UNIDAD DE CUIDADOS (E) INTERMEDIOS (UCIN)*, INCLUYE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EN EL ESPIM - CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE	Tarifa ISS 2001 + 45%	Tarifa ISS 2001 + 61,61%	Tarifa ISS 2001 + 55%	Tarifa ISS 2001 + 59,09%	TARIFA iss 2001 + 65%	TARIFA iss 2001 + 65%

NOTA: 1. Para el valor histórico se tuvo en cuenta la tarifa pactada dentro del contrato ejecutado de tres vigencias consecutivas, para el valor histórico proyectado a tomar la tarifa más razonable con el mercado actual es la que se está facturando la vigencia actual (tarifa ISS 201 MAS EL 65%)

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 CLINICA PALMIRA	COTIZACIÓN No. 2 MIOCARDIO	PROMEDIO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) Y UNIDAD DE CUIDADOS (E) INTERMEDIOS (UCIN)*, INCLUYE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EN EL ESPIM - CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE	TAIFA ISS 2001 + 65%	TARIFA ISS 2001 + 40%	TARIFAS ISS 2001 mas el 65%

Se solicitaron cotizaciones del objeto del presente estudio a 18 entidades, respondiendo solo 2, con las cuales se procede a realizar el análisis de precios de mercado.

NOTA 1. Se toma como precio del mercado la cotización numero 1, dado a que la cotización numero 2 presenta una desmejora de las condiciones actuales de contratación, lo cual no es consistente con las características del mercado.

3.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) Y UNIDAD DE CUIDADOS (E) INTERMEDIOS (UCIN)*, INCLUYE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EN EL	NO APLICA	Tarifa ISS 2001 MAS 65%	TARIFAS ISS 2001 mas el 65%	TARIFAS ISS 2001 mas el 65%

ESPIM - CLINICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE				
---	--	--	--	--

NOTA 1. Para establecer el valor estimado en el anterior cuadro no aplica el precio SECOP ya que no hay referente, se toma como precio del mercado el valor histórico y el valor del mercado el cual es el mismo de la actual contratación.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Vigencia 2018: 4.500.000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)

Vigencia 2019: 2.800.000.000 (DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE)

VALOR DEL CONTRATO: \$ 2.804.500.000 DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

RUBRO PPTAL: GASTOS

SERVICIOS SALUD PROGRAMA:

"O" ATENCIÓN EN SALUD

RECURSO: 16

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2015 y/o 2016 y/o 2017) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.</p>		
2	<p>NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO</p> <p>El oferente debe indicar y anexar en su propuesta el nombre de las personas que durante la ejecución del contrato desarrollaran los procesos y los subprocesos materia del objeto contractual con especificación de la profesión, formación académica experiencia en el área requerida, tiempo de vinculación, etc.</p> <p>Las UCI deben contar con un personal conformado por un grupo de médicos intensivistas, anestesiólogos, cirujanos, enfermeras y personal auxiliar que deben contar con especialidad y experiencia en medicina crítica y cuidados intensivos, terapeutas respiratorios, nutricionistas y psicólogos.</p> <p>También hace parte del equipo de salud un soporte administrativo y de coordinación médica, que en la mayoría de los casos es desempeñado por un médico especialista en cuidados intensivos.</p>		
3	<p>EXPERIENCIA</p> <p>El oferente debe presentar despues de la adjudicacion las hojas de vida del personal el cual debe llevar un tiempo minimo de experiencia igual o superior a (2) dos años en Cuidado intensivo.</p>		
4	<p>FORMACIÓN:</p> <p>El oferente debe presentar despues de la adjudicacion las hojas de vida del personal tecnico profesional (auxiliares de enfermeria) con entrenamiento en cuidado critico</p>		
5	<p>CAPACIDAD OPERATIVA</p> <p>El proponente deberá incluir en su propuesta, su organigrama y manifestar los recursos físicos y talento humano con que cuenta para la ejecución del contrato de operación, administración y funcionamiento de la Unidad de Cuidados Intensivos / intermedios adultos para el ESP – Clínica Regional de Occidente (CLIOC) de la Seccional Sanidad Valle.</p>		

6	<p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS Y CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE EN EL ESPIM CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE, INCLUYE DOTACIÓN, PERSONAL, INSUMOS, INTERCONSULTAS, Y PROCEDIMIENTOS.</p> <p>La internación en la Unidad de Cuidado Intensivo, comprende además de los servicios básicos, los siguientes:</p> <p>a) servicios profesionales permanentes durante 24 horas diarias por parte del especialista de la Unidad (Medicina Interna, Intensivista o Anestesiólogo) están incluidas dentro del valor de la cama, las otras especialidades se facturará adicionalmente.</p> <p>b) práctica de: electrocardiogramas, electroencefalogramas; gasimetrías arteriales y los componentes reportados; gasimetrías arteriovenosas mixtas; procedimientos para el monitoreo y resucitación cardio-pulmonar;</p> <p>c) terapia respiratoria (distensibilidad, reclutamiento, resistencia pulmonar, oximetrías),</p> <p>d) Derechos de equipos básicos de uso frecuente como Monitor de UCI y Ventilador o Dispositivos de Ventilación Asistida.</p>		
---	--	--	--

ITEM	ACTIVIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OFRECE	NO OFRECE
1	Prestar los servicios requeridos en las instalaciones de la Clínica Regional de Occidente ubicada en la Calle 48 No. 86 – 08. Utilizar la infraestructura del área que tiene destinada el ESP – Clínica Regional de occidente para el funcionamiento de las UCI y UCIN		
2	Prestar los servicios de salud de acuerdo al plan integral de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía consignados en el acuerdo 002 del 2001.		
3	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de salud y las normas generales vigentes con relación al servicio a contratar		
4	Participar en comités de Ley (COMITE DE INFECCIONES, COMITE DE VIGILANCIA, COMITE DE SEGURIDAD DEL PACIENTE, CIRCULOS DE CALIDAD, COMITE DE FARMACIA, COMITE DE ETICA, etre otros) y actividades de mejoramiento cuando sea requerido a través del supervisor del contrato		
5	El oferente debe garantizar la consecución y disponibilidad permanente de los insumos médico quirúrgicos, dispositivos médicos y recursos administrativos necesarios para la adecuada prestación del servicio pactado en este contrato, así como todos los medicamentos que cumplan con los requisitos exigidos por el INVIMA.		
6	El contratista debe suministrar el inventario actualizado de los equipos adquiridos para la operación de la unidad de UCI y UCIN cuando el supervisor del contrato así lo requiera.		
7	El contratista se obliga a realizar el mantenimiento correctivo y preventivo a los equipos, garantizando el correcto funcionamiento de estos, con un tiempo de reacción inmediata que no influya en la prestación del servicio.		

8	El oferente deberá ajustarse a las guías de manejo y protocolos existentes en la seccional y participar activamente en la actualización permanente de las mismas, de acuerdo a avances basado en la evidencia científica y de la normatividad vigente		
9	El oferente responderá y se compromete durante la ejecución del futuro contrato por la óptima calidad del servicio y garantizará el relevo del personal sin afectar el servicio normal en caso de novedades		
10	El oferente certificará por escrito que garantiza que el personal que vinculará al presente proceso y destinará a la prestación del servicio es idóneo, calificado y debidamente entrenado para garantizar la calidad del servicio.		
11	El oferente deberá prestar la atención médica especializada y realizar todos los procedimientos propios del cuidado intensivo que requieran los pacientes durante su estancia en las Unidades de Cuidado Intensivo Adultos.		
12	El oferente deberá efectuar el seguimiento durante su estancia y la atención de los pacientes en el servicio de Unidad de Cuidados Intensivos adulto.		
13	El oferente deberá garantizar la continuidad de la prestación del servicio, para no interrumpir la atención, el proponente deberá soportar la manera como cubrirá las novedades surgidas durante su ejecución, de tal forma que se garantice siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos para el fin contratado		
14	Formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al Manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP (Acuerdo 052 de 2013). Si se requiere un medicamento adicional, debe diligenciarse y solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato institucional, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia		
15	Presenta junto a la oferta el REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, en el caso de tratarse de agremiaciones de profesionales con infraestructura. En el caso de agremiaciones de profesionales sin infraestructura estos están exentos de este registro y los que deben de acreditar su registro en el Ministerio de Salud y la Secretaría Distrital de Salud serán cada uno de los profesionales requeridos.		
16	EXCLUSION DE RELACION LABORAL : Realizar la consecución del personal de salud (enfermero, auxiliar de enfermería, médico general, especialista y subespecialista) paramédico, operativo y administrativo con la experiencia requerida para el funcionamiento de las UCI y UCIN del contrato. La remuneración, honorarios o contraprestación del personal que vincule o colabore en la ejecución del contrato, será bajo cuenta y riesgo del CONTRATISTA y en ningún caso entre el personal a su cargo y la entidad CONTRATANTE existirá relación laboral. El contratista asume el compromiso de pagar en el término convenido con dicho personal las obligaciones a su cargo, de manera que por este aspecto el servicio se desarrolle en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad. El oferente que resulte adjudicado debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato; sin que ello implique relación laboral de los profesionales con la entidad contratante.		
17	AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El proponente favorecido se compromete a afiliar a todos los trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato, dando estricto y cabal cumplimiento a las normas legales vigentes del sistema de seguridad social en salud, vale decir, tanto al sistema general de pensiones, como al sistema de seguridad social en salud y al sistema de riesgos profesionales, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Ley 100 de 1993 y demás relacionados.		

18	Suministrar los equipos nuevos y/o en uso, que sean necesarios para la puesta en marcha y funcionamiento de las UCI y UCIN y renovar los equipos y/o la tecnología cuando las exigencias de las UCI y UCIN, así lo ameriten teniendo en cuenta la vida útil de los mismos		
19	Prestar los servicios de salud los pacientes que requieran los servicios de UCI y UCIN, a través de la oficina de referencia, de conformidad con la normatividad vigente y la que la modifique y/o adicione el Ministerio de Salud. Teniendo en cuenta que al ESP acude la población de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en diferentes circunstancias y con diferentes diagnósticos, lo anterior teniendo en cuenta su capacidad instalada. El contratista cumplirá el sistema de referencia y contrareferencia que establezca la Seccional Sanidad Valle en el proceso de remisión de pacientes que requiera una complejidad mayor.		
20	Instalar los equipos médicos requeridos para la prestación del servicio, conforme al cumplimiento del objeto del contrato y en el área asignada por el CONTRATANTE, la cual recibirá mediante acta debidamente detallada y firmada y conforme a las exigencias del servicio.		
21	El canon del arriendo, el cual está cuantificado por el Intendente CARLOS EDUARDO CORTES CALDERON Funcionario Avaluador de la Policía Metropolitana de Cali, según comunicación No. S-2018 – 119038 / AREAD - GUBIR – 29 fechada el 08/10/18 en \$11.773.563,6 ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS M/CTE. por un tiempo de 7 meses. EL contratista reconocera por concepto de ENERGIA ELECTRICA el valor costado del consumo de la medición del contador para el servicio en forma mensual.		
22	La infraestructura cuenta con tomas de oxígeno, aire medicinal y vacío. El suministro de oxígeno corre por cuenta del contratista a través del tanque criogénico, el contratista deberá contratar el aire medicinal ya que aunque la entidad cuenta con planta de aire medicinal, no está certificada en buenas prácticas de manufactura para la producción del medicamento, por lo tanto la necesidad se suplirá con cilindros de respaldo o equipos especiales, las cargas del tanque criogénico y los demás requerimientos necesarios para cubrir la demanda del consumo de oxígeno corren a cargo del contratista. El suministro de oxígeno atenderá la demanda de toda la clínica. El consumo de oxígeno de los pacientes de la UCI/UCIN será facturado a la tarifa ofertada en el presente proceso.		
23	Asumir por su cuenta el costo de los servicios de apoyo logístico y de mantenimiento de la unidad de UCI/UCIN objeto del contrato, siendo entre otros: alimentación, aseo, lavandería, mantenimiento correctivo, preventivo y manejo de residuos patógenos y no patógenos. Debe informarse al supervisor del contrato del cumplimiento de dichos suministros para verificación de cumplimiento y de conocimiento para la autorización del ingreso del personal ajeno a la Institución a su área.		

24	Para la realización de imágenes diagnósticas y exámenes de laboratorio de mediana complejidad contenidas en el portafolio de servicios de la Clínica Regional de Occidente, deberá mediar orden expresa de especialista tratante, con aval de auditoría medica concurrente interna, en horario hábil, en caso de requerirse en horario no hábil se dispondrá contacto telefónico a auditor disponible para la respectiva autorización. En los casos que se requieran exámenes de laboratorio y ayudas diagnósticas de alta complejidad, éstas deberán ser garantizadas por el oferente en la red de referencia a cargo del CONTRATANTE. En el evento en que por razones de tipo administrativo no se cuente con el servicio de apoyo diagnostico en la red de la Seccional, el contratista los prestará según tarifa ofertada, lo cual estará sujeto a control por parte del proceso de auditoría de la Seccional.		
25	En caso de requerirse traslado de pacientes en ambulancia, este, será asumido por el contratista y lo facturará a la entidad contratante, lo cual estará sujeto a control por parte del proceso de auditoría de la Seccional. Los servicios que no se encuentran disponibles en la Clínica, podrán ser prestados en la red contratada de la Seccional Sanidad Valle, por lo tanto, los costos de la atención en dicho caso, serán asumidos por la Seccional Sanidad Valle, lo cual estará sujeto a control por parte del proceso de auditoría de la Seccional.		
26	Se hace la salvedad que el proceso de referencia y contra referencia de la entidad contratante funciona las 24 horas del día, y a través de esta se podrán canalizar los servicios requeridos, en caso de no haber oportunidad o respuesta oportuna (sic), se podrá efectuar por parte del contratista el procedimiento a tarifa del mercado, lo cual estará sujeto a control por parte del proceso de auditoría de la Seccional.		
27	Implementar el sistema de garantía de calidad y elaborar los manuales de procedimientos y protocolos para la prestación de servicios de salud de la unidad de cuidados intensivos y cuidados intermedios objeto del presente contrato, conforme a las disposiciones del SGSSS, los cuales facilitan la supervisión periódica de los diferentes procesos.		
28	Apoyar las actividades del supervisor designado por la Seccional Sanidad Valle tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el desarrollo de las actividades programadas dentro del contrato, la resolución de las inquietudes y quejas presentadas por los usuarios de la UCI – UCIN contratada.		
29	Presentar los informes que requiera la Seccional Sanidad Valle a través de la Clínica Regional de Occidente sobre: estadísticas, facturación, problemas de calidad detectados en la prestación de servicios de salud y toda aquella información que sea necesaria y pertinente para el normal desarrollo de la relación contractual. El contratista deberá enviar por correo electrónico los indicadores de gestión y de seguridad del paciente de acuerdo a lo requerido por la jefatura de grupo asistencial.		
30	El oferente deberá presentar adjunto con su oferta tarifaria el anexo de medicamentos con su valor unitario, y acogerse a la normatividad que en material de regulación de precios ha emitido el MINSALUD, por intermedio de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.		
31	La atención que deben prestar será de <i>uso exclusivo para los usuarios de la Policía Nacional</i> , la cual incluye beneficiarios, personal activo y en uso de buen retiro. Una vez se encuentre habilitado y en funcionamiento el servicio y en virtud a que la Policía es una institución del orden Nacional, la Seccional Sanidad Valle, notificará a nuestra red nacional de referencia de tal forma, que podamos ser apoyo para todos los usuarios que en el territorio Colombiano requieran este tipo de servicio.		

32	Para efectos del presente contrato el contratista desarrollará con plena autonomía científica y técnica el apoyo en la prestación de los servicios de la unidad de UCI y UCIN, por ende asume la responsabilidad civil extracontractual, si con ocasión de la prestación del servicio brindado con su recurso humano y técnico se ocasionará algún perjuicio a terceros.		
33	El sistema de registro computarizado de la historia clínica de los pacientes que se encuentren en UCI o en UCIN debe permitir el manejo de pacientes, (consultas y diagnósticos) en red, que permitan observar los resultados de las pruebas de apoyo diagnóstico, manejo de datos de información, órdenes de entrada y salida, etc. Integrando así todas las actividades al interior del servicio de manera tal que todo el equipo humano involucrado en la atención del paciente, pueda tomar las decisiones en tiempo real. Este aspecto obedece a privilegios que podría o no permitir el administrador de la red, por parte nuestra Institución.		
34	La empresa contratante será la responsable de verificar que cada profesional médico contratado cuente con su póliza de responsabilidad individual, haciendo llegar obligatoriamente copia de la misma a la entidad contratante la cual deberá ser renovada de acuerdo a los cambios de personal que se generen.		
35	Los profesionales a contratar deberán ceñirse al plan de salud, guías, protocolos, vademécum institucional, para la atención integral del paciente, dejando consignado en la historia clínica institucional, la justificación de los procedimientos y demás que no estén dentro del plan de salud, pero que en el ejercicio de su profesión se haga exigible cumpliendo las normas legales vigentes y los lineamientos institucionales.		
36	Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 horas a la semana de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2do de la Ley 269 de 1996)		
37	Aceptar y facilitar las visitas del Auditor Medico de Garantía de Calidad de la DISAN - Seccional de Sanidad Valle y de la Clínica, permitiéndole la revisión de los documentos conexos con las facturas, así como los que soportan el cumplimiento de la Resolución de habilitación vigente		
38	Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad por parte de los Médicos especialistas y otros profesionales como: uso adecuado de los gorros, tapabocas, guantes, gafas, no ingreso de maletines, canguros etc.		
39	Bajo ninguna circunstancia el personal médico especialista y profesionales dejarán en el área donde laboren en la Clínica, ninguna clase de medicamentos, ni muestras médicas que sean de su pertenencia. Así mismo no debe propiciar la visita de representantes de laboratorios farmacéuticos		
40	Responder por el daño presentado por mal uso de los muebles entregados para el desempeño de las funciones durante prestación del servicio por el tiempo de ejecución del contrato. Para lo cual se requiere de la elaboración de una póliza de responsabilidad extracontractual para cubrir los daños a los bienes que se puedan generar en la ejecución del contrato.		
41	Exigir que el personal esté debidamente uniformado (bata blanca marga larga marcado únicamente con el nombre del profesional y la especialidad. Esto de acuerdo a las actividades que desempeñe, cumpliendo las normas de bioseguridad con respecto al uso de mascarillas, joyas, camisetitas y elementos ajenos a la prestación del servicio. NOTA: Los profesionales y especialistas deben abstenerse de la utilización de jeans, zapatillas, piercing en lugares visibles.		

42	El contratista se compromete a entregar a la Dirección de la Clínica, el listado de los profesionales horario y ubicación del servicio en donde se desempeñará (cuadro de turnos mes anticipado), los días 21 de cada mes (cuando coincida con día festivo o no laboral se hará el día hábil anterior) y comunicará los respectivos cambios por escrito por lo menos con 72 horas de anticipación salvo en casos de calamidad.		
43	El contratista puede presentar una oferta económica adicional de procedimientos e intervenciones propias de pacientes de UCI, tales como servicios de hemodinamia, neuro cardio intervencionismo, valoraciones por electrofisiología y complementarias en el evento que se requieran y de acuerdo a la pertinencia médica y aval de auditoría médica concurrente se realizará el evento de acuerdo a orden médica.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

1. Lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo que se deben cumplir:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA	
		SI	NO
1	Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 1111/2017. Se podrá presentar carta firmada por el representante legal y salubrista ocupacional de la entidad, certificando que este proceso se encuentra en trámite, de igual forma especificando en qué fase de ejecución del plan de mejoramiento del sistema se encuentran.		
2	Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite.		
3	Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite.		
4	Presentar junto a la oferta el Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la Seccional Sanidad Valle del Cauca, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite.		
5	Presentación junto a la oferta de la Matriz de Peligros y Riesgos.		

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DE LA PROPUESTA.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA PROPUESTA. DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO (1)	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	CORRESPONDE A 400 SMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
----------------	-----------------	---	---	-------------	--	---

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA CONSTITUCION NO DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

1		
General	Clase	
Externo	Fuente	
Contratación	Etapas	
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Tipo	
Que el contratista no firme el contrato oportunamente	Descripción	
Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	Probabilidad	
3	Impacto	
6	Calificación total	
Aceptar el Riesgo	Prioridad	
Contratista	¿A quién se le asigna?	
Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora * Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Tratamiento/controles a ser implementados	
1	Probabilidad	desp ués del trata
2	Impacto	
3	Valoración del	
Riesgo bajo	Categoría	
No	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
* Contratos * Jurídica	Persona responsable por implementar el tratamiento	
De acuerdo al cronograma del proceso	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	
Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato	Periodicidad ¿Cuándo?	y o

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3	2
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Contratación
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.
* Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste y pérdida de recursos administrativos * generación de la demanda insatisfecha * Afecta la percepción de Calidad del Servicio y la satisfacción del usuario * Afectación a la ejecución presupuestal	* Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha
3	2
4	3
7	5
términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato	Aceptar el Riesgo
Contratista	Contratista
Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; * Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; * utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; * aplicación de las cláusulas exorbitantes.	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato
2	1
3	1

5	2
Riesgo medio	Riesgo bajo
No	No
Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto	*Contratos *Jurídica
Una vez el supervisor del contrato presente el informe sobre el incumplimiento	De acuerdo al cronograma del proceso
Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
A través de la sumatoria de requerimientos realizados al contratista	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
Mensual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

5	4
General	General
Externo	Externo
Selección/contratación	Ejecución
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
documentación presentada para la selección del contratista/ ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la ejecución del contrato	Terminación anormal del contrato
Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato; genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual, presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no conformidades, genera observaciones por parte de los entes de control y vigilancia	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y reproceso administrativo; generación de la demanda insatisfecha

2	1
5	5
2	6
Evitar el Riesgo: para lo cual debe decidirse no proceder con la actividad que causa el Riesgo	Riesgo medio
Oferente/Contratista	Contratista/Asegurador
Denunciar el ilícito ante la autoridad competente	*Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las cláusulas exorbitantes; *Informar y llamamiento en garantía al asegurador, *Publicación del acto administrativo de imposición de multas, cláusulas exorbitantes, ejecución de las garantías *Informar a los entes de control, vigilancia e investigación internos y externos
1	1
1	1
2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	Si
Jurídica	Contratante
Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad
Inmediatamente detectada la novedad	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Verificar documentación que se genere	Con la generación de autos y actos administrativos necesarios
Cada vez que se presente la documentación o información	inmediato

7	6
General	especifico
Externo	externo
Selección	Selección
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto	Riesgos Económicos
Que no se presenten oferentes	Ofertas artificialmente bajas
*Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso *Reproceso	*Adquisición de bienes y servicios de mala calidad; *Generación de eventos adversos;
3	3
1	1
4	4
Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo
Contratista	Contratista
*Acto administrativo declaratoria de desierto; *Iniciar nuevo proceso	*Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta; *Se analiza y se recomienda la continuación de la evaluación o no
1	1
1	1
2	2

Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	No
Contratos. Jurídica y dueño de la necesidad	Comité evaluador
Según cronograma	Según cronograma para evaluar el proceso
Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de desierto	Una vez agotado el termino respectivo
Con la revisión del correo electrónico de contacto para verificar si existen observaciones	Recepcionando y verificación la respuesta al requerimiento hecho al oferente
Dentro del término que dure la publicación del acto administrativo	Inmediato

9	8
General	Específico
Externo	Externo
Ejecución	contratación
Riesgos Económicos	Riesgos Económicos
Sobre ejecución Presupuestal	*Desaceleración de la economía *fluctuación
* Afectación de la imagen institucional * Acciones judiciales y disciplinarias; * detrimento patrimonial;	Ejecución acelerada o tardía del contrato, alza de los precios, *afectación a los tratamientos de los usuarios, *generación de demanda insatisfecha
3	2
3	4
5	6
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Aceptar el Riesgo
Las partes	Las partes
*Control a la ejecución del contrato por parte del Jefe administrativo y financiero y supervisor, con base en el cruce de información con la central de cuentas de las partes	Plan de choque que emita el Gobierno Nacional a través del Banco Emisor
2	2
2	3
4	5
Riesgo bajo	Riesgo medio
Si	Si
Jefe administrativo y financiero, Supervisor del contrato y Central de cuentas del contratante,	Gobierno Nacional
Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC	Cuando se llegue a Decretar la emergencia económica por parte del Estado
Durante la ejecución del contrato	Cuando el estado considere que se ha restablecido la Economía
Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato Mensual	De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado

10
General
Externo
Ejecución
Riesgos Económicos
La facturación tardía por servicios prestados
*Impacta la ejecución presupuestal por aumento de la reserva Presupuestal (SIC); *Expone a la entidad contratante a sanciones de tipo Económico y Financiero; *Afectación a los indicadores Financieros y Asistenciales. *Expone al ordenador del gasto y su equipo asesor a investigaciones de tipo disciplinario, fiscal y penal.
4
4
8
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
Contratista
*Requerimiento permanente por parte del Jefe administrativo y financiero y del supervisor del contrato para que el contratista facture oportunamente
3
3
6
Riesgo alto
No
Jefe administrativo y financiero y Supervisor
Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC
Una vez ejecutado el contrato
Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato Mensual

ANEXO.4

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Responder en los plazos que la Seccional de Sanidad Valle establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Seccional de sanidad valle o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura administrativa y Financiera de la Seccional de Sanidad Valle y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
6. Restituir a la Seccional de Sanidad Valle los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
7. El contratista debe cumplir los procesos con observancia de las buenas prácticas en materia ambiental.
8. Los oferentes no deben encontrarse inmersos en el registro único de infractores ambientales RUIA.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TIPO DE CONTRATACIÓN

1.) MANEJO DEL SISAP

La historia clínica es un documento legal y los ingresos a la misma sin hacer registros en ella, serán tomados como valoraciones no registradas. De lo anterior se podrán desprender las correspondientes implicaciones legales derivadas de un acto médico no documentado. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes (Resolución 1995 de 1999).

Debido a que la historia constituye un documento médico legal, los registros no deben corresponder a errores de manipulación del Sistema de Información o errores respecto del funcionamiento del mismo, ya que la historia está destinada al registro de las características del estado de salud del paciente y los actos médicos realizados sobre el mismo

Los profesionales asistenciales están obligados a cumplir durante el registro documental las consideraciones establecidas en la normatividad vigente que afecta a las diferentes especialidades y profesiones asistenciales, entre las que se cuentan la Ley 23 de 1981, Decreto 3380 de 1981, Resolución 1995 de 1999, Resolución 3374 de 2000, el Código de Procedimiento Penal, entre otras. Por lo tanto se les recuerda que dichas normas deben ser conocidas y aplicadas según corresponda por todos aquellos que ingresen a registrar o consultar información a la historia clínica sistematizada

- 2.) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD-SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
- 3.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
- 4.) El contratista no deberá continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, una vez se haya agotado el presupuesto asignado al mismo, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.
- 5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 6.) Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse
- 7.) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- 8.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres
- 9.) La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
- 10.) El contratista deberá portar de manera permanente y en lugar visible el carné dentro de las instalaciones de la Seccional de Sanidad Valle
- 11.) La prescripción de medicamentos deberá estar sujeta a lo establecido en el acuerdo No 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSFMP) documento este que establece el manual de medicamentos y terapéutica del Sistema de Salud de las FFMM Y PONAL el cual se remitirá al contratista a través del correo electrónico suministrado al momento de legalizar el contrato
- 12.) Realizar las actividades y procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidos dentro del plan integral del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 de 2001 CSSMP y subsiguientes), observando las normas propias de su profesión actividad u oficio).
- 13.) Conforme al contenido del Decreto 3518 de 2006 expedido por el Ministerio de la Protección Social. EL

CONTRATISTA está en la obligación de cumplir con el protocolos del Sistema de Vigilancia en Salud Publica (diligenciar en forma clara, completa, letra legible las fichas epidemiológicas de las enfermedades de interés en salud pública y solicitar la toma de muestras y paraclínicos necesarios para confirmar el diagnostico) de tal manera que permita la notificación, análisis estadístico y epidemiológico de manera oportuna. **Siendo de vital importancia, cumplir con la vigilancia de los eventos relacionados con el servicio de hospitalización en la unidad de cuidados intensivos y el reporte de toda la información necesaria para alimentar el software sivigila y whonet.**

- 14.) Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.
- 15.) El contratista permitirá al equipo auditor de la Seccional Sanidad Valle (SECSA), el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Seccional Sanidad Valle (SECSA), adicionalmente, permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor de la Seccional Sanidad Valle (SECSA) efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
- 16.) El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios de la Seccional Sanidad Valle (SECSA), a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la Seccional Sanidad Valle (SECSA) planteen acciones de mejora
- 17.) La entidad debe acreditar la aplicación y adherencia a los protocolos y/o guías de manejo por él mismo establecidos y aceptados en salud, para el manejo de pacientes.
- 18.) Para efectos de verificación de cumplimiento de las normas de Garantía de la Calidad, el contratista presentara trimestralmente las actas de socialización y los resultados que dentro del proceso de capacitación y actualización de su personal realice, ante el área de garantía de calidad de la Seccional de Sanidad Valle
- 19.) El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud en tiempo real, e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Seccional de Sanidad Valle mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato; igualmente este canal será de manejo por parte de los auditores, supervisor del contrato y personal de referencia y contra referencia de la Seccional de Sanidad Valle
- 20.) En caso de requerirse traslado de pacientes en ambulancia, este, será asumido por el contratista y lo facturará a la entidad contratante, a las tarifas ofertadas en el presente pliego. Los servicios que no se encuentran disponibles en la Clínica, podrán ser prestados en la red contratada de la Seccional Sanidad Valle, por lo tanto, los costos de la atención en dicho caso, serán asumidos por la Seccional Sanidad Valle, lo cual estará sujeto a control por parte del proceso de auditoría de la Seccional
- 21.) Se hace la salvedad que el proceso de referencia y contra referencia de la entidad contratante funciona las 24 horas del día, y a través de esta se podrán canalizar los servicios requeridos, en caso de no haber oportunidad o respuesta oportuna (sic), se podrá efectuar por parte del contratista el procedimiento a tarifa del mercado, lo cual estará sujeto a control por parte del proceso de auditoría de la Seccional.

22.) DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

EL OFERENTE ADJUDICADO ESTA EN LA OBLIGACION DE ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS :

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de

deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

23.) OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL: El contratista deberá considerar el concepto de sostenibilidad ambiental y para la prestación de este servicio deberá cubrir las necesidades de tal forma que alcancen un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida de los bienes que utiliza para prestar sus servicios, que se traduce en beneficios no solo para la institución, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.

1. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.
2. El proponente contratado para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, sean nacionales o extranjeros.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA SECCIONAL DE SANIDAD VALLE - POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y elementos que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE - POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la SECCIONAL DE SANIDAD VALLE - POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de Líder del Grupo de Talento Humano de la Seccional de Sanidad Valle manifiesto con la suscripción de esta certificación que consultados la base de datos, y el parte de personal uniformado, no uniformado y contratista que no existen en el momento personal de planta, ni la oportunidad suficiente para la prestación del servicio de UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS / UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS para el grupo de internación de la Clínica Regional de Occidente, para la atención de los usuarios de la Seccional de Sanidad Valle.

Por esta razón adopta la opción de adelantar este proceso de apertura del servicio con el fin de optimizar la capacidad instalada que permitan dar continuidad a los servicios de salud que requieren los usuarios en las Instalaciones. La cual estará a cargo del contratista.

Firma,



Intendente **CARLOS ANDRES VALENCIA BARON**
Líder Talento Humano Seccional Sanidad Valle

ANEXO No. 7
OFERTA ECONOMICA

ITEM	GRUPO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TARIFA TECHO	VALOR TOTAL TARIFA OFERTADA
1	GRUPO No. 1	<p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, INCLUYE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DOTACION, FUNCIONAMIENTO, DE ESTOS SERVICIOS EN EL CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE</p> <p>La internación en la Unidad de Cuidado Intensivo, comprende además de los servicios básicos, los siguientes:</p> <p>a) servicios profesionales permanentes durante 24 horas diarias por parte del especialista de la Unidad (Medicina Interna, Intensivista o Anestesiólogo) están incluidas dentro del valor de la cama, las otras especialidades se facturará adicionalmente.</p> <p>b) práctica de: electrocardiogramas, electroencefalogramas; gasimetrías arteriales y los componentes reportados; gasimetrías arteriovenosas mixtas; procedimientos para el monitoreo y resucitación cardio-pulmonar;</p> <p>c) terapia respiratoria (distensibilidad, reclutamiento, resistencia pulmonar, oximetrías),</p> <p>d) Derechos de equipos básicos de uso frecuente como Monitor de UCI y Ventilador o Dispositivos de Ventilación Asistida.</p>	GLOBAL	ISS 2001 + 65%	

NOMBRE DEL PROPONENTE :

NIT o C.C. :

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

ANEXO OFERTA ECONOMICA MEDICAMENTOS

No.	Medicamento / Dispositivo Médico	ROTACION PROMEDIO /MES	VALOR UNITARIO* OFERTADO	VALOR OFERTA ECONOMICA (VR UNITARIO POR ROTACION)
1	MIDAZOLAM AMP 5MG / 5ML	772		\$ -
2	CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCION INYECTABLE 100 ML	645		\$ -
3	CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCION INYECTABLE 500ML	302		\$ -
4	RINGER LACTATO SOLUCION INYECTABLE 500 ML 2323 HARTMANN	249		\$ -
5	ACETAMINOFEN TAB 500 MG	219		\$ -
6	ATORVASTATINA 20 MG TAB	198		\$ -
7	CLORURO DE POTASIO 2MEQ/ML (CAJA 10ML)	187		\$ -
8	ENOXAPARINA AMP 40 MG	137		\$ -
9	CLORURO DE SODIO AMP 2MEQ/ML (CAJA 10ML)	126		\$ -
10	NOREPINEFRINA AMP 4 MG / 4ML	115		\$ -
11	PIPERACILINA TAZOBACTAM AMPOLLA 4.5 G	112		\$ -
12	OMEPRAZOL AMP X 40 MG	107		\$ -
13	DIPIRONA AMP 50% 1G/2 ML	106		\$ -
14	FENTANILO AMP 0.5MG / 10ML	94		\$ -
15	OMEPRAZOL TAB 20 MG	80		\$ -
16	GLUCERNA LATA (LIQUIDO 8 ONZ)	80		\$ -
17	FUROSEMIDA AMP 20 MG/2ML	78		\$ -
18	BICARBONATO DE SODIO AMP 10 MEK/10ML	70		\$ -
19	ACIDO ACETILSALICILICO TAB 100 MG	67		\$ -
20	SULFATO DE MAGNESIO 20% X 10ML AMPOLLA	65		\$ -
21	LOSARTAN TAB 50 MG (CAJA X 30)	63		\$ -
22	AMLODIPINO 5 MG TAB	59		\$ -
23	CARVEDILOL 6.25 MG TAB	57		\$ -
24	METOPROLOL 50 MG TAB	55		\$ -
25	MEROPENEM FCO X 1 GR	51		\$ -
26	METOCLOPRAMIDA 10MG / 2ML AMP	47		\$ -
27	ESPIRONOLACTONA TAB 25 MG	46		\$ -
28	ALBUMINA HUMANA AMP 20% 50 ML	67		\$ -
29	PULMOCARE DE 8 ONZAS	65		\$ -
30	HIDROCORTISONA AMP 100MG	43		\$ -
31	NIMODIPINO TAB 30 MG	125		\$ -
32	AGUA ESTERIL 500ML BOLSA (AGUA ESTERIL PARA INYECCION USP)	41		\$ -
33	ENSURE LIQUIDO (TARRO 8 ONZ)	40		\$ -
34	DEXMEDETOMIDINA AMP 100 MCG / ML (PRECEDEX)	39		\$ -
35	CLOPIDOGREL TAB X 75 MG	38,5		\$ -
36	NUTREN 1.0 LIQUIDO X 250 ML	45,8		\$ -
37	LEVOTIROXINA TAB 50 MCG	34		\$ -
38	TRAZODONA 50 MG TAB	34		\$ -
39	ENALAPRIL TAB 5 MG (CAJA X 50)	34		\$ -
40	ENOXAPARINA AMP 60 MG	31		\$ -
41	NIFEDIPINO 30 MG CAP	47		\$ -
42	CLONIDINA TAB 0.150 MG	30		\$ -
43	TRAMADOL AMP 50MG/ML	29		\$ -
44	HALOPERIDOL AMP 5MG/ML	29		\$ -
45	LOPERAMIDA 2MG TAB (CJ 240 TAB)	43		\$ -
46	BISACODILO TAB 5 MG	29		\$ -

47	DEXTROSA 10% AD BOLSA 500 ML	27		\$	-
48	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL AMP (80MG+400MG)/5ML	80		\$	-
49	CLINDAMICINA AMP 600 MG/4ML	78		\$	-
50	BROMURO DE VECURONIO 10 MG 5ML	31		\$	-
51	CLORURO DE SODIO 0.9% SOLUCION INYECTABLE 250 ML	25		\$	-
52	AGUA ESTERIL P INYECCION 5ML	22		\$	-
53	GLUCONATO DE CALCIO AMP 10% 10ML	21		\$	-
54	NUTRICION ESPECIALIZADA PARA PACIENTE CON ENF. RENAL DE 237 ML, SLN ORAL	30		\$	-
55	CEFEPIME FCO X 1 GR	29		\$	-
56	INSULINA HUMANA CRISTALINA 100UI / ML	19		\$	-
57	ACIDOS GRASOS 20% EMULSION INYECTABLE 100 ML	22		\$	-
58	FENITOINA AMP 250 MG/5ML	18		\$	-
59	RANITIDINA 50 MG/2ML AMP	18		\$	-
60	RESINA INTERCAMBIADORA DE POTASIO (SODIO POLIESTIRENO SULFONATO) POLVO 15 G (CAJA X 26 SOBRES)	15		\$	-
61	LEVETIRACETAM 500 MG TAB	45		\$	-
62	HEPARINA SODICA AMP 5.000 UI	15		\$	-
63	TERLIPRESINA ACETATO 1.0 MG	43		\$	-
64	AMIODARONA AMP 150 MG / 3 ML	14		\$	-
65	VANCOMICINA AMP 500 MG	20		\$	-
66	CEFTRIAXONA AMP 1 G	16		\$	-
67	AMINOACIDOS DE CARGA AL 10% 500 ML SIN ELECTROLITOS	16		\$	-
68	ROXICAINA (LIDOCAINA) JALEA 2% (TUBO X 30 ML)	13		\$	-
69	ALPRAZOLAM 0.25 MG CAJA X 30 TAB	15		\$	-
70	CLONAZEPAM 0.5 MG (CJ X 30TA)	25		\$	-
71	LEVETIRACETAM 500 MG/ 5 ML (KEPPRA)	36		\$	-
72	NITROGLICERINA AMP 50MG / 10ML (CAJA X 25 VIALES)	12		\$	-
73	INSULINA HUMANA NPH 10 000UI	35		\$	-
74	DEXTROSA 5% AD BOLSA 500 ML	12		\$	-
75	MICRONUTRIENTES ORGANICOS ESENCIALES - MULTIVITAMINAS POLVO LIOFILIZADO 5 ML	13		\$	-
76	VITAMINA C 500 MG AMPOLLA	13		\$	-
77	RISPERIDONA TAB 1MG	17		\$	-
78	ADRENALINA AMPOLLA X 1MG	13		\$	-
79	ROXICAINA 2 % SIMPLE 10 ML AMP	11		\$	-
80	DEXTROSA 50% A D BOLSA X 500 ML	13		\$	-
81	FENITOINA SODICA TAB 100 MG	32		\$	-
82	ACIDO VALPROICO TAB 250 MG	13		\$	-
83	DINITRATO DE ISOSORBIDE TAB 10 MG	12		\$	-
84	ENALAPRIL TAB 20 MG (CAJA 20TA)	10		\$	-
85	CLARITROMICINA TAB 500 MG (CAJA 10 TAB)	10		\$	-
86	CARBON ACTIVADO POLVO	60		\$	-
87	AMPICILINA SULBACTAM AMP 1.5 G	20		\$	-
88	CARBIDOPA LEVODOPA TAB 25MG / 250MG	30		\$	-
89	LACTULOSA 66.7G/100 ML SOBRE 15 ML (LACTULAX)	12		\$	-
91	OXIGENO LT24 HORAS O FRACCION				
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				\$	-

ANEXO OFERTA ADICIONAL HEMODINAMIA

NOMBRE PROCEDIMIENTO	CODIGOS CUPS/ NO POS	CODIGO ISS PAQUETE	NOMBRE PROCEDIMIENTO EN CONJUNTOS ACUERDO 256	PRECIO TECHO	VALOR OFERTAR INCLUIDO IVA	INCLUYE	EXCLUYE
HEMODINAMIA							
CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON	372300	C40555	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON	\$ 2.722.685			
CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZON SOD \$	372400						
ANGIOCARDIOGRAFIA DE CORAZON DERECHO E IZQUIERDO +	876231						
ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	876121	C40556	CATETERISMO IZQUIERDO, MÁS CATETERISMO DERECHO, MÁS ARTERIOGRAFÍA CORONARIA	\$ 2.503.611			
ARTERIOGRAFIA CORONARIA NCOC	876120	C40568	ARTERIOGRAFÍA CORONARIA MÁS CATETERISMO IZQUIERDO CON ANGIOGRAFIA	\$ 2.276.208			
ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	876122						
ARTERIOGRAFIA TORACICA DE ARTERIA VAMARIA INTERNA	876140						
ARTERIOGRAFIA SELECTIVA TORACICA DE OTROS VASOS NCOC +	876190						
ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA SIMPLE (ATERECTOMIA CORONARIA) SIN USO DE ANGIOPLASTIA CORONARIA	360100	C40558	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALÓN, HASTA DOS VASOS (44)	\$ 7.961.275			
TRANSLUMINAL PERCUTANEA SIMPLE (ATERECTOMIA CORONARIA) CON USO DE AGENTE TROMBOLITICO SOD \$	360200						
ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA SIMPLE CON INFUSION DE AGENTE TROMBOLITICO, UNO O DOS VASOS	360201						
ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA, MAS DE DOS VASOS	360102	C40559	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALÓN, EN MÁS DE DOS VASOS	\$ 11.635.593			
ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA MULTIPLE (ATERECTOMIA CORONARIA) REALIZADA	360500	C40560	ANGIOPLASTIA CORONARIA Y/O ATERECTOMÍA, DE UN VASO, MÁS COLOCACIÓN INTRAVASCULAR DE UNO O MÁS STENTS	\$ 9.392.836			
INSERCIÓN O IMPLANTE DE PROTESIS INTRACORONARIA (STENT) SOD	360600						
ANGIOPLASTIA CORONARIA	360101	C40561	ANGIOPLASTIA CORONARIA Y/O ATERECTOMÍA, DE DOS O MÁS VASOS, MÁS COLOCACIÓN INTRAVASCULAR DE UNO O MÁS STENTS	\$ 12.310.305			
ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA SIMPLE CON INFUSIÓN DE AGENTE TROMBOLITICO,	360202						
INSERCIÓN O IMPLANTE DE PROTESIS INTRACORONARIA (STENT) SOD	360600						
ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS INFERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA	878211	C40703	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBROS SUPERIORES O MIEMBROS INFERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORACICO	\$ 2.312.258			
ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR	878101						
ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS INFERIORES BILATERAL	878111						
ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN +	878201						
ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	876131	C40705	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	\$ 2.276.558			
ARTERIOGRAFIA PULMONAR	876130						
ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA	876132						
ARTERIOGRAFIA PULMONAR UNILATERAL SELECTIVA	876136						
ARTERIOGRAFIA PULMONAR NO SELECTIVA O POR INYECCIÓN VENOSA	876137						
Ecocardiograma Trasesofágico	881235			\$ 368.130			

NOMBRE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Procedimientos de Hemodinamia			DESCUENTO OFERTADO
Código	Descripción	PRECIO TECHO	
895910	PRUEBAS DE FUNCION AUTONOMICA	\$ 430.277	
372101	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO DERECHO DEL	\$ 1.159.865	
355102	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR	\$ 1.481.549	
358303	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE.VIA	\$ 1.024.109	
372400	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZON SOD	\$ 613.629	
372401	CATETERISMO TRANSEPTAL DEL CORAZON CON ESTUDIO	\$ 1.748.811	
379900	EXTRACCION DE CARDIOVERSOR DESFIBRILADOR	\$ 947.863	
382301	PRUEBA FUNCIONAL EN VASOS INTRACRANEALES (PRUEBA	\$ 3.947.335	
385220	OCCLUSION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO POR VIA	\$ 3.947.335	
385920	OCCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES POR VIA	\$ 858.459	
386402	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR	\$ 737.684	
387300	INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA	\$ 826.491	
395010	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS INTRACRANEALES	\$ 5.166.917	
395014	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA CON BALON DE ARTERIA	\$ 1.718.580	
395017	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA CON BALON DE ARTERIA	\$ 2.151.252	
395021	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA CON BALON DE VASOS DE	\$ 2.191.674	
395060	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES	\$ 1.718.580	
395061	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES	\$ 2.191.674	
872201	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL	\$ 552.918	
872202	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS	\$ 1.301.346	
874111	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL	\$ 1.247.128	DESCUENTO OFERTADO
874112	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA BILATERAL	\$ 1.642.349	
874113	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL	\$ 742.631	
874114	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL	\$ 985.411	
874121	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA BILATERAL	\$ 1.247.128	
874122	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA BILATERAL	\$ 1.642.349	
874123	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL	\$ 742.631	
874124	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL	\$ 985.411	
874131	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	\$ 742.631	
874132	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA INTRACRANEANA	\$ 985.411	
874134	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA	\$ 1.247.128	
875100	ANGIOGRAFIA ESPINAL POR SEGMENTO	\$ 1.131.791	
875411	DISCOGRAFIA CERVICAL UN DISCO	\$ 361.123	
875412	DISCOGRAFIA CERVICAL DOS O MAS DISCOS	\$ 909.742	
875421	DISCOGRAFIA SEGMENTO TORACICO UN DISCO	\$ 361.123	
875422	DISCOGRAFIA SEGMENTO TORACICO DOS O MAS DISCOS	\$ 909.742	
875431	DISCOGRAFIA DE SEGMENTO LUMBAR UN DISCO	\$ 361.123	
875432	DISCOGRAFIA DESEGMENTO LUMBAR DOS O MAS DISCOS	\$ 909.742	
875441	DISCOGRAFIA LUMBOSACRA UN DISCO	\$ 361.123	
875442	DISCOGRAFIA LUMBOSACRADOS O MAS DISCOS	\$ 909.742	
876130	ARTERIOGRAFIA PULMONAR	\$ 728.582	
876132	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA	\$ 1.145.625	
876137	ARTERIOGRAFIA PULMONAR NO SELECTIVA O POR	\$ 299.837	
876140	ARTERIOGRAFIA TORACICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA	\$ 958.033	
876190	ARTERIOGRAFIA SELECTIVA TORACICA DE OTROS VASOS	\$ 958.033	
876241	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	\$ 229.476	
876320	FLEBOGRAFIA TORACICA: VENAS PULMONARES	\$ 426.971	
876400	LINFANGIOGRAFIA INTRATORACICA SOD	\$ 824.648	
876500	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	\$ 111.599	
877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL	\$ 552.918	
877122	ARTERIOGRAFIA RENAL UNILATERAL SELECTIVA CON	\$ 763.231	

Código	Descripción	
877131	ARTERIOGRAFIA SUPRARRENAL BILATERAL SELECTIVA	\$ 1.138.882
877132	ARTERIOGRAFIA SUPRARRENAL UNILATERAL SELECTIVA	\$ 780.813
877171	ARTERIOGRAFIA PELVICA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA	\$ 780.813
877214	PORTOGRAFIA TRANSHEPATICA	\$ 672.340
877281	FLEBOGRAFIA GONADAL	\$ 288.459
878101	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD	\$ 893.754
878201	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD	\$ 718.642
878912	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA A TRAVES DE CATETER	\$ 311.349
878933	VENOGRAFIA SELECTIVA	\$ 288.533
893802	CURVA DE HIPOXIA	\$ 183.364
895801	ULTRASONIDO INTRAVASCULAR DIAGNOSTICO	\$ 542.523
895903	AURICULOGRAMA IZQUIERDO	\$ 312.090
350100	COMISUROTOMIA O VALVULOTOMIA CON CATETER BALON	\$ 1.496.639
350200	COMISUROTOMIA O VALVULOTOMIA MITRAL CONBALON VÍA	\$ 1.496.639
350300	COMISUROTOMIA O VALVULOTOMIA PULMONAR CON BALON	\$ 1.496.639
350400	COMISUROTOMIA O VALVULOTOMIA TRICUSPIDEA CON	\$ 1.496.639
360101	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL	\$ 1.047.642
360102	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON- EN MAS DE DOS	\$ 1.197.305
360201	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA	\$ 1.047.642
360500	ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA	\$ 1.197.305
360600	INSERCIÓN O IMPLANTE DE PROTESIS INTRACORONARIA	\$ 261.908
372200	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL	\$ 550.822
372300	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E	\$ 944.834
395012	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA CON BALON DE ARTERIA	\$ 1.718.580
395013	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA CON BALON DE ARTERIA	\$ 1.718.580
395015	ANGIOPLASTIA DE ARTERIA CAROTIDA. CON PROTESIS	\$ 2.151.252
395016	ANGIOPLASTIA ARTERIA VERTEBRAL CON PROTESIS STENT	\$ 2.151.252
395030	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS	\$ 1.718.580
395031	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS	\$ 2.191.674
395080	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS	\$ 1.718.580
395081	ANGIOPLASTIA O ATRECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS	\$ 2.191.674
874125	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA BILATERAL SELECTIVA	\$ 1.247.128
874133	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON	\$ 1.888.698
876110	AORTOGRAMA TORACICO INCLUYE: AORTOGRAFIA DE	\$ 552.918
876120	ARTERIOGRAFIA CORONARIA NCOC	\$ 987.184
876121	CATETERISMO IZQUIERDO- MAS CATETERISMO DERECHO-	\$ 830.648
876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	\$ 784.023
876131	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO	\$ 1.521.276
876212	ANGIOCARDIOGRAFIA DE CORAZON DERECHO	\$ 375.651
877121	ARTERIOGRAFIA RENAL BILATERAL SELECTIVA CON	\$ 1.272.051
877141	ARTERIOGRAFIA ABDOMINAL SELEC. DE ARTERIA	\$ 1.301.346
878111	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS SUPERIORES	\$ 1.496.543
878211	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS INFERIORES	\$ 1.301.346
878922	FARMACANGIOGRAFIA PERCUTANEA	\$ 697.394
372301	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E	\$ 1.794.825
373401	ABLACION CON CATETER DE LESION O TEJIDO DEL	\$ 1.741.707
395200	REPARO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA SOD	\$ 6.450.884

%
D
E
S
C
U
E
N
T
O
O
F
E
R
T
A
D
O

Eventos Electrofisiología

Los valores descritos son solo los honorarios de Electrofisiología

Código	Descripción	Observación	PRECIO TECHO	
996101	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO ELECTIVA		\$ 122.779	% D E S C U E N T O O F E R T A D O
378200	IMPLANTACION DE MARCAPASO UNICAMERAL SOD		\$ 407.682	
377800	INSERCIÓN DE MARCAPASO TRANSVENOSO TEMPORAL TRANSITORIO O IMPLANTE DE MONITOR DE EVENTOS SOD		\$ 304.480	
378300	INSERCIÓN DE MARCAPASOS BICAMERAL SOD		\$ 613.160	
894103	PRUEBA DE MESA BASCULANTE		\$ 241.705	
379500	REPROGRAMACION DE CARDIOVERSOR/DEFIBRILADOR SOD		\$ 81.986	
378900	RETIRO O ELIMINACION DE MARCAPASOS CARDIACO SOD		\$ 746.238	
378500	REVISION [REPROGRAMACION] DE APARATO MARCAPASO SOD		\$ 51.166	
378501	REVISION DE MARCAPASO PARA RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA	Incluye: - Valoración por electrofisiologo antes de la RNM - Apagado del marcapaso - Supervisión por el electrofisiologo durante la RNM - Encendido del marcapaso - Valoración por electrofisiologo una vez se realice la RNM	\$ 206.420	

ANEXO OFERTA ADICIONAL TRASLADO ASISTENCIAL

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR PERIMETRO URBANO
1	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO SENCILLO	
2	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO SENCILLO CON VENTILACION INCLUYE CIRCUITO	
3	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO DOBLE CON VENTILACION INCLUYE CIRCUITO	
4	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO	
5	S33301	FALLIDO MEDICALIZADO	
6	S31303	TRASLADO BASICO SENCILLO	
7	S32304	TRASLADO BASICO REDONDO	
8	S31303	FALLIDO TAB	
9		HORA ESPERA	

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR OFERTA INTERMUNICIPAL
1	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO SENCILLO	
		TULUA	
		BUENAVENTURA	
		BUGA	
		PALMIRA	
		ROLDANILLO	
		DAGUA	
		POPAYAN	
		AEROPUERTO	

ITEM	CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR OFERTA INTERMUNICIPAL
1	S33301	TRASLADO MEDICALIZADO REDONDO	
		TULUA	
		BUENAVENTURA	
		BUGA	
		PALMIRA	
		ROLDANILLO	
		DAGUA	
		POPAYAN	
		AEROPUERTO	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :

C.C. :

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 8

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Yo _____ en
calidad de representante legal de _____ certifico bajo
la gravedad del juramento que:

Para lo que aquí oferto dentro del proceso de contratación que tiene por objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) Y UNIDAD DE CUIDADOS (E) INTERMEDIOS (UCIN)*, INCLUYE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTOS SERVICIOS EN EL ESPIM - CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE DE LA SECCIONAL SANIDAD VALLE

El **CONTRATISTA manifiesta** : me encuentro catalogado como: (marcar con un x)

EMPRESA DE ORIGEN Y/O SERVICIO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL

Esta información puede ser verificada por la Seccional de Sanidad Valle en el momento que lo desee.

Firma Representante Legal _____

Cedula _____

Nit _____

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	10
Valor del contrato	\$ 2.804.500.000,00
Total estimación del riesgo	\$ 2.466.180.036,48

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato oportunamente	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 74.706.120,27	3,03%
Operacionales	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Bajo	Medio-Bajo	\$ 41.086.158,39	1,67%
Operacionales	Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato	Medio-Alto	Alto	\$ 746.340.446,53	30,26%
Operacionales	Terminación anormal del contrato	Bajo	Alto	\$ 225.743.723,87	9,15%
Operacionales	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista/ Ilegalidad de la documentación presentada por el contratista durante la ejecución del contrato	Medio-Alto	Alto	\$ 746.340.446,53	30,26%

Económico	Ofertas artificialmente bajas	Medio-Bajo	Bajo	\$ 31.871.030,67	1,29%
Operacionales	Que no se presenten oferentes	Medio-Bajo	Bajo	\$ 31.871.030,67	1,29%
Económico	Desaceleración de la economía	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 175.112.140,65	7,10%
Económico	Sobre ejecución Presupuestal	Medio-Bajo	Medio-Bajo	\$ 74.706.120,27	3,03%
Económico	La facturación tardía por servicios prestados	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 318.402.818,63	12,91%